

ACTA No. 2015 – 096 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL MIÉRCOLES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ   | CONCEJALA |
| 2. ABG. DANIELA CHACÓN    | CONCEJALA |
| 3. SR. HÉCTOR CUEVA       | CONCEJAL  |
| 4. ABG. EDUARDO DEL POZO  | CONCEJAL  |
| 5. DR. PEDRO FREIRE       | CONCEJAL  |
| 6. SR. SERGIO GARNICA     | CONCEJAL  |
| 7. DR. MARIO GRANDA       | CONCEJAL  |
| 8. DRA. RENATA MORENO     | CONCEJALA |
| 9. ING. CARLOS PÁEZ       | CONCEJAL  |
| 10. SR. MARCO PONCE       | CONCEJAL  |
| 11. ECON. LUIS REINA      | CONCEJAL  |
| 12. ABG. RENATA SALVADOR  | CONCEJALA |
| 13. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GASTÓN VELÁSQUEZ	PROCURADOR
	METROPOLITANO
DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN	SECRETARIO GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buenas tardes, señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señor Secretario, por favor dígnese constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, buenas tardes, contamos con la presencia de 13 señoras y señores concejales, más su presencia, con lo cual tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del COOTAD. Por favor, señor Secretario, dé lectura al orden del día para la presente sesión.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Procede a dar lectura del orden del día.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** En el punto cuarto me parece que aclarando también, debería ser: “resolución al respecto”, porque en todos los que son resoluciones se dice: “conocimiento y resolución al respecto”, en este no se dice, creo que se debe aclarar eso.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Es una omisión de tipeo.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor incluir eso en el acta señor Secretario. Pasemos al primer punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

I. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Ciudad Jardín”, Sustitutiva de la Ordenanza Especial No. 0009, del Proyecto Urbanístico “El Garrochal”, sector Turubamba (IC-0-2015-231)

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejales Garnica

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, compañeras y compañeros concejales, público presente, buenas tardes. Este Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Ciudad Jardín” se lo viene construyendo desde hace varios años y ya tiene una importante ejecución e inclusive el señor Presidente de la República ha hecho un ofrecimiento de hacer una escuela del milenio. Existe un

terreno el cual, desde ya anticipo, no se lo incluyo en este proyecto en virtud de que amerita un acercamiento entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad, sin embargo, frente a los cambios requeridos es la modificatoria de los coeficientes de ocupación del suelo, tomando en cuenta que ahí hay una vía principal que deja de ser comercial porque ya no habrán locales comerciales, ya que de acuerdo a la planificación establecida no fueron convenientes y se cambia a residencial, posibilitando la implementación de departamentos.

**Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda y el concejal Sr. Mario Guayasamín, 14h27 (15 concejales)**

Los cambios propuestos como consta en la foja dos del informe, es la supresión de esta zona comercial que acabo de referir y se destina al área comercial para uso residencial. Se conservan las áreas establecidas para el sector sin modificaciones; el cálculo y localización de los parqueaderos que demanda el área residencial cumplirá con la normativa vigente, esto es de acuerdo al detalle, nos hemos preocupado mucho para que no exista una afectación en lo que tiene que ver con el tema de parqueaderos.

Se proyectan áreas menores de edificabilidad en las áreas proyectadas de acuerdo a la Ordenanza Especial No. 0009, es decir, hay una reducción en el coeficiente de ocupación del suelo, en un 5%. La propuesta es que se incremente el coeficiente de ocupación sin modificar la altura de edificabilidad; se incrementa el coeficiente de ocupación del suelo del 30% y al 19%, generando una diferencia de edificabilidad de 13.765 m2. por aprovechamiento de las condiciones topográficas de estas manzanas.

El último tema es que se realiza un incremento al coeficiente de ocupación del suelo del 28% y 24% y una reducción del 4% y del 47%, generando una diferencia de edificabilidad de 71 m2. Es importante señalar que el área total de edificabilidad es de 650.088 m2., de acuerdo a la Ordenanza Especial No. 0009 y se incrementan 7.775 m2. para un total de 657.863 metros, lo que significa un incremento del 1,2% del área total edificable, ratificando que se vela por el tema de parqueaderos y las áreas verdes, contiene los informes respectivos así como el informe legal.

Hemos hecho una inspección la Comisión de Uso de Suelo, estuvieron presentes los concejales: Jorge Albán, Eduardo del Pozo, el delegado del concejal Marco Ponce, ahí pudimos constatar precisamente la zona donde deja de ser área comercial y se

genera este cambio de uso de suelo. Entonces, este es el primer debate reiterando que es un proyecto que viene desde hace dos administraciones, se ha desarrollado, ya están varias manzanas consolidadas y lo que se trata, al ser un proyecto de interés social, es que se realicen estas correcciones en los coeficientes para que continúe sin ningún inconveniente, eso pongo a consideración del Concejo.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 14h30 (16 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Quiero invitar al señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda para que pase adelante a realizar la presentación respectiva.

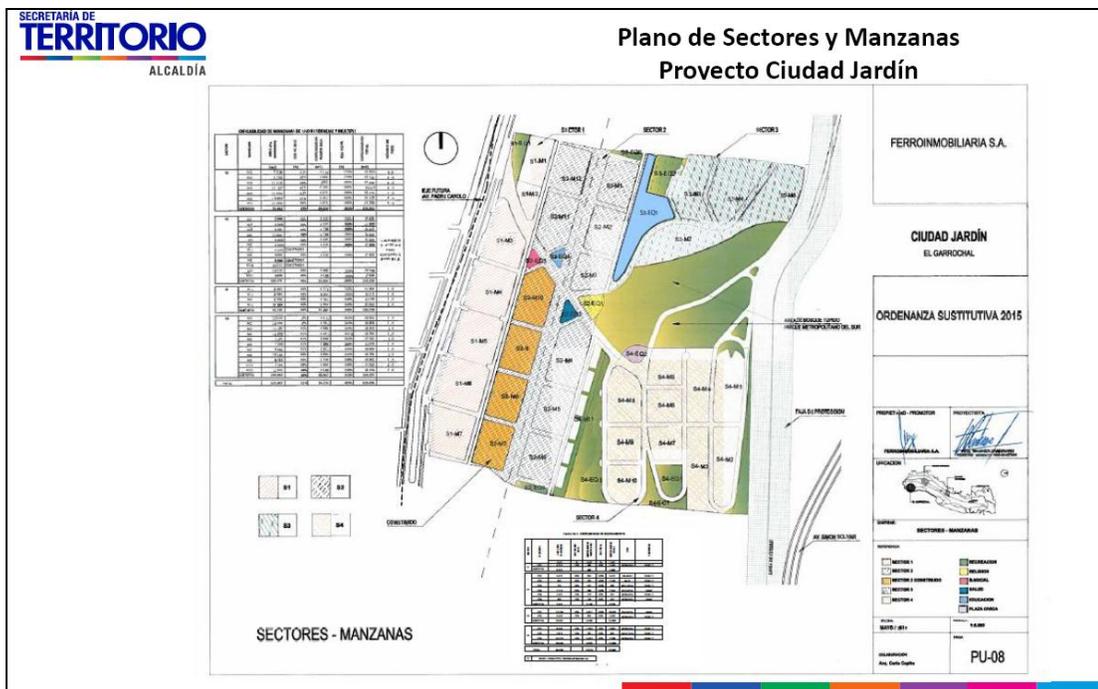
**ARQ. JACOBO HERDOÍZA - SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** Señor Presidente del Concejo, señoras y señores concejales, autoridades municipales, público presente, buenas tardes. Es correcto lo que ha señalado el concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Suelo, voy a hacer rápidamente una exposición más de carácter gráfico para localizar los cambios que ha precisado el concejal Garnica.



**Proyecto de Ordenanza Especial**  
***Ciudad Jardín***  
Sustitutiva de la Ordenanza Especial No. 0009 del Proyecto Urbanístico "El Garrochal", sector Turubamba.

Quito, 2 de Diciembre de 2015

Es, efectivamente, un proyecto que se desarrolla desde el año 2004 en el sur de Quito, es uno de los proyectos emblemáticos de vivienda de interés social. La vivienda que ahí se comercializa es una vivienda compacta en altura, aprovecha una localización estratégica al pie del Simón Bolívar, en el sector de Turubamba Alto, en el sector del Garrochal. Estimamos, que es uno de los proyectos planificados del Distrito y efectivamente tiene un músculo de venta importante, está capturando en este momento en donde hay todo un sistema de incentivos financieros a la vivienda de interés social importantes ventas y, por lo tanto, se considera como una solución urbanística arquitectónica de carácter social en un entorno urbano que es muy complejo, que es el sector de Turubamba Bajo, el sector del Garrochal.



Este es el mapa donde se establece la sectorización de la urbanización, la parte baja que vemos hacia la Avda. Padre Carollo, es el denominado sector uno. El siguiente sector que está comprendido en esta gran franja de aquí se denomina sector dos, está atravesado por una línea de alta tensión y por la vía principal de comunicación hacia el escalón que conduce hacia la Simón Bolívar. Tenemos el sector tres que es un sector de pendientes flanqueado por un área verde importante que es la penetración del parque metropolitano. Aquí, como bien decía el concejal Garnica, está previsto a futuro el emplazamiento de una unidad educativa del Milenio, en un equipamiento que es del Municipio de aproximadamente 13.500 m2., que se complementa por un

equipamiento privado del promotor de unos 5.000 m<sup>2</sup>., en este predio de 18.000 m<sup>2</sup> en total se emplazará una unidad educativa del milenio.

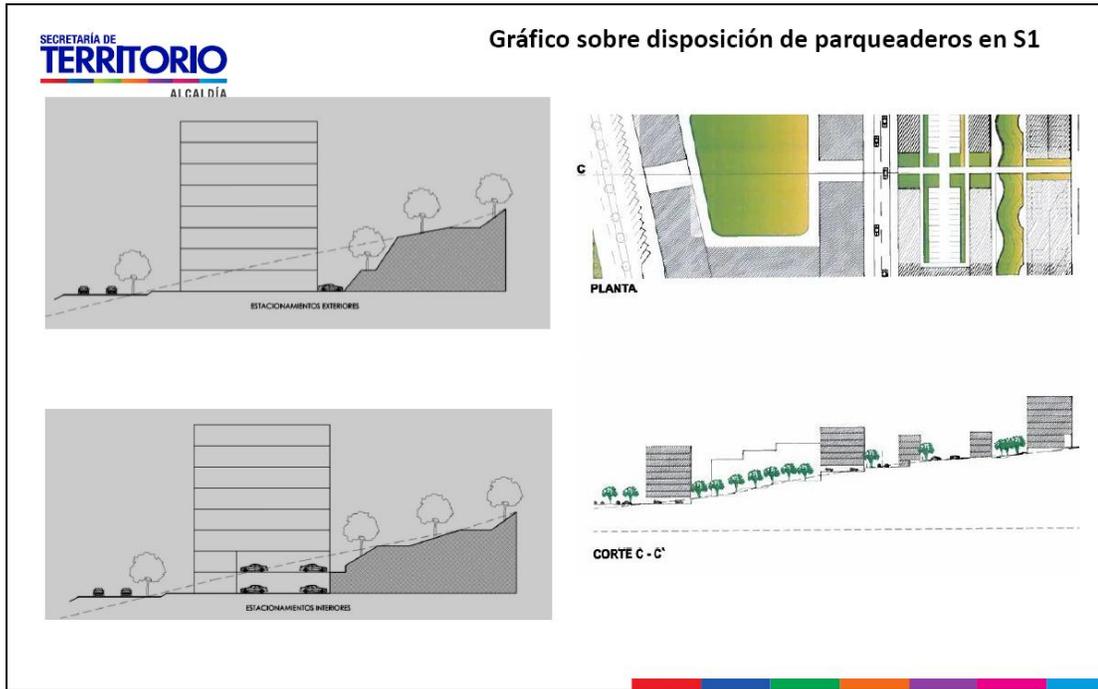
Finalmente el sector cuatro, que es un sector con fuerte pendiente donde tenemos un manzanero, acompañado de área verde, penetración del parque metropolitano y de otra isla de área verde importante, que es de carácter público.

En términos generales vamos a localizar un poco más donde se hacen las modificaciones de edificabilidad que como se ha dicho son menores, en realidad estamos incrementando en 1.25% el coeficiente total de ocupación y son fundamentalmente por razones de viabilidad comercial y topográfica, son los dos temas.

SECRETARÍA DE TERRITORIO ALCALDÍA		Matriz de Cambios Propuestos
SECTORES	CAMBIOS PROPUESTOS	RESULTADOS
1	Supresión de la zona comercial.	Se destina el área comercial para uso residencial.  Se conservan las áreas establecidas para el sector sin modificaciones.  El cálculo y localización de los parqueaderos que demanda el área residencial cumplirá con la Normativa vigente (detalle gráficos anexos).
2	Se proyectan áreas menores de edificabilidad a las proyectadas en la Ordenanza No. 0009.	Reducción en el coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL) en un 5%.
3	Se incrementa el coeficiente de ocupación, sin modificar la altura de edificación.	Se incrementa el coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL) del 30% (M1 y M2) y del 19% (M3 y M4), generando una diferencia de edificabilidad de 13.765,0 m <sup>2</sup> , por aprovechamiento de condiciones topográficas de estas manzanas.
4	Por un ajuste topográfico en este sector que presenta mayor pendiente, se establece un proceso de compensación de la edificabilidad incrementándola en las manzanas más favorables y reduciéndola en las más desfavorables.	Se realiza un incremento al coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL) del 28% (M1) y 24% (M2) y una reducción del 4% (M9 y M10) y del 47% (M11), generando una diferencia de edificabilidad de 71,0 m <sup>2</sup> .
El área total de edificabilidad de 650.088,00 m <sup>2</sup> se incrementa en 7.775,0 m <sup>2</sup> para un total de 657.863,0 m <sup>2</sup> ., lo que significa un incremento del 1,2% del área total edificable.		

Entonces, en el sector uno estamos suprimiendo un zócalo comercial de dos pisos, que originalmente el proyecto preveía, básicamente estaban destinados a brindar comercios a lo largo de la Avda. Padre Carollo, ustedes saben esa avenida aún no se concreta, es un proyecto vial muy importante, pero eso no puede detener la viabilidad comercial de un proyecto que actualmente va a conservar la línea de cielo de 8 pisos, pero reduce la ocupación del zócalo comercial, se mantiene el uso de suelo múltiple sobre esa avenida, ese es el primero.

En términos generales se mantienen todas las asignaciones sencillamente ya no hay la obligación de destinar el zócalo comercial de dos pisos.



Hemos tomado mucha cautela en el cálculo y localización de los parqueaderos, estamos hablando de este sector, que es la parte más baja del proyecto “Ciudad Jardín”, ubicada al flanco de la vía Padre Carollo, originalmente se destinaban dos pisos de equipamiento comercial, actualmente se destina básicamente un frente residencial y en la parte posterior estacionamientos que se podrían solucionar en base a normativa dentro del mismo edificio o a través de playas de estacionamiento posteriores, ajustando la topografía que tiene un declive importante, ese es el primer cambio que se opera a nivel de coeficientes.

## Cuadro comparativo de áreas de edificabilidad

### ORDENANZA SUSTITUTIVA (2015)

PLANTA BAJA	2006		2015				DIFERENCIA
	COS TOTAL	EDIFICABILIDAD TOTAL	COS PB	EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA	COS TOTAL	EDIFICABILIDAD TOTAL	
(m2)	(%)	(m2)	(%)	(m2)	(%)	(m2)	
3.166	270%	18.995	45%	3.166	270%	18.995	-
1.688	270%	10.125	45%	1.688	270%	10.125	-
5.068	<b>226%</b>	26.031	44%	5.068	<b>226%</b>	26.031	0
6.190	<b>262%</b>	31.799	51%	6.190	<b>262%</b>	31.799	-
6.575	<b>262%</b>	33.780	51%	6.575	<b>262%</b>	33.780	-
6.652	<b>262%</b>	34.173	51%	6.652	<b>262%</b>	34.173	-
4.878	<b>226%</b>	25.054	44%	4.878	<b>226%</b>	25.054	-
<b>34.217</b>	<b>254%</b>	<b>179.956</b>	<b>47%</b>	<b>34.216</b>	<b>254%</b>	<b>179.956</b>	<b>0</b>
3.256	200%	17.600	40%	3.520	200%	17.600	-
3.256	200%	17.600	40%	3.520	200%	17.600	-
2.516	200%	13.602	40%	2.720	200%	13.602	-
4.382	200%	23.688	40%	4.738	200%	23.688	-
3.256	200%	17.600	40%	3.520	200%	17.600	-
3.256	200%	17.600	40%	3.520	200%	17.600	-
3.256	<b>200%</b>	<b>17.600</b>	37%	3.256	<b>194%</b>	<b>17.057</b>	-
3.256	<b>200%</b>	<b>17.600</b>	40%	3.520	<b>200%</b>	<b>17.600</b>	-
3.256	<b>200%</b>	<b>17.600</b>	37%	3.256	<b>190%</b>	<b>16.678</b>	-

Se elimina la zona comercial. No hay cambio de áreas ni de uso de suelo.

No existe cambio de edificabilidad, se ha reducido la ocupación en 6.060 m2. (5%)

En el sector dos, que es el sector de la franja intermedia que tiene la banda de alta tensión flanqueada de ambos lados por edificios de mediana altura, ahí hay edificaciones de 8 y 4 pisos, la práctica dice: que en realidad se reducen los coeficientes de edificabilidad, en función del requerimiento de áreas verdes destinadas por cada una de las alcuotas de los departamentos. Entonces, en la práctica hemos notado que en los condominios que ya están construidos se reduce un 5% de la edificabilidad, hay una tendencia a bajar una vez que ya obtiene la licencia constructiva, el promotor.

Veamos donde es este 5%, estamos hablando concretamente de toda esta banda donde ya se presenta un avance importante de 700 viviendas, en realidad la construcción utiliza menos edificabilidad, de la que estaba actualmente prevista.

Los cambios en el sector tres, es la incrementación leve de los coeficientes de ocupación, en virtud de un aprovechamiento topográfico, hay una pendiente que flanquea desde la Simón Bolívar hacia el centro de Ciudad Jardín El Garrochal, donde es posible edificar algo más, y efectivamente eso está sustentado en una fotografía de maqueta que les vamos a mostrar, donde estamos permitiendo

fundamentalmente, en las manzanas 1 y 2, y en la manzana 3 y 4, un incremento de coeficientes de ocupación que repercuten en 13.000 m2.

Finalmente en el sector cuatro, estamos aprovechando de mejor manera la topografía en la parte alta de la pendiente donde se presenta una meseta que permite edificar más, y en la parte baja donde la pendiente tiende a incrementarse edificar menos, el resultado de esto es básicamente un ajuste de 71 metros en menos del coeficiente permitido. En total, como bien decía el concejal Garnica, se incrementa apenas en total 7.700 m2., lo que significa sobre un total construido de 650.000 m2., apenas un 1,2%, es decir la variación es mínima, estamos haciendo ajustes de mercado y topográficos.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Sí aumenta 13.000...

**ARQ. JACOBO HERDOÍZA – SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** Porque disminuyo en la anterior manzana 7.500 m2., es decir que en realidad en el sector dos el aprovechamiento previsto es de reducción de 5%, es por eso.

PLANTA BA	COS TOTAL 2	EDIFICABILIDAD TOTAL 200	COS PB 201	EDIFICABILIDAD PLANTA BA	COS TOTAL 2	EDIFICABILIDAD TOTAL	DIFERENCIA		
n2)	(%)	(m2)	(%)	(m2)	(%)	(m2)			
5.531	170%	26.864	40%	6.321	200%	31.604	4.740	30%	Incremento de la edificabilidad sin modificar la altura de edificación, por aprovechamiento de condiciones topográficas de estas manzanas.
4.580	170%	22.245	40%	5.234	200%	26.172	3.927	30%	
4.185	141%	16.859	40%	4.782	160%	19.130	2.271	19%	
5.209	141%	20.987	40%	5.954	160%	23.814	2.827	19%	
19.505	156%	86.955	40%	22.291	180%	100.720	13.765		
4.257	136%	17.026	37%	4.632	164%	20.531	3.505	28%	Ajuste topográfico por pendiente en ladera, incremento de edificabilidad.
3.485	140%	14.348	37%	3.792	164%	16.808	2.460	24%	
4.586	164%	18.343	41%	4.586	164%	18.343	-		
4.191	164%	16.764	41%	4.191	164%	16.764	-		
3.040	164%	12.161	41%	3.040	164%	12.161	-		
2.895	164%	11.578	41%	2.895	164%	11.578	-		
2.651	164%	10.604	41%	2.651	164%	10.604	-		
3.685	164%	16.785	40%	4.094	164%	16.785	-		
2.466	164%	11.236	40%	2.740	160%	10.962	(274)	4%	Compensación
2.613	164%	11.905	40%	2.904	160%	11.614	(290)	4%	
3.969	207%	23.476	40%	4.536	160%	18.146	(5.330)	47%	
37.838	163%	164.226	40%	40.061	163%	164.297	71		
34.216	193%	650.088	42%	34.216	198%	657.864	7.776		1,2% total del incremento.

Esto es ya en los cuadros señalados sector por sector y manzana por manzana, los incrementos previstos que es lo que he narrado. En el sector uno ¿cuáles son los coeficientes de ocupación que se incrementan? Levemente pasando de un 170% a un 200% en las manzana 1 a 4. Como decíamos en el sector uno Padre Carollo los coeficientes se mantienen, lo único que estamos haciendo es levantar la obligatoriedad del zócalo comercial en planta baja.

En el sector dos, hay una disminución del 5% es ahí donde tenemos un beneficio de aproximadamente de 6.000 m<sup>2</sup>., menos que se reducen por no utilización básicamente de todo el potencial edificatorio.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 14h39 (17 concejales)**

En el sector tres, es donde experimentamos un incremento de los coeficientes producto del aprovechamiento topográfico, ya que pasan del 170 al 200% y pasan del 141 al 160% lo cual repercute en 13.700 m<sup>2</sup>., y; finalmente en el sector cuatro, estamos en realidad con una disminución de 71 m<sup>2</sup>.; es decir este cambio de edificar más arriba y menos abajo repercute en 71 m<sup>2</sup>., la diferencia total es de apenas 7.700 m<sup>2</sup>., en más, lo que hemos dicho representa 1.2% del incremento total de la edificabilidad.



Los sectores quedarían de esta manera: en el plano de sectorización y uso de suelo se elimina el zócalo comercial que estaba afectando a este sector, ese es el cambio fundamental. En el sector uno, hemos previsto la zonificación de equipamiento educativo sin que haya un traspaso de dominio aun por el predio que sería destinado a la unidad educativa, se incrementa los 13.000 m<sup>2</sup>. En este sector de mayor aprovechamiento y es aquí donde vemos la compensación entre este sector que se edifica menos y este sector que se edifica más, aparte de eso no hay cambios urbanísticos en esta ordenanza se mantiene tal cual está en la Ordenanza Especial No. 0009.

SECRETARÍA DE TERRITORIO		Cuadro comparativo de áreas de edificabilidad de Equipamientos															
Ordenanza 0009										Ordenanza Sustitutiva							
SECTOR	MANZANA	AREA UTIL	COS	EDIFICABILIDAD	COS	EDIFICABILIDAD	USO	PROPIEDAD	SECTOR	MANZANA	AREA UTIL	COS	EDIFICABILIDAD	COS	EDIFICABILIDAD	USO	PROPIEDAD
		(m <sup>2</sup> )	%	(m <sup>2</sup> )	%	(m <sup>2</sup> )					(m <sup>2</sup> )	%	(m <sup>2</sup> )	%	(m <sup>2</sup> )		
S1	EQ1	3.231	0%	0	0%	0	RECREACION	FERRO (*)	S1	EQ1	3.231	15%	485	45%	1.454	RECREACION	FERRO (*)
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.231</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.231</b>	<b>15%</b>	<b>485</b>	<b>45%</b>	<b>1.454</b>			
S2	EQ1	2.437	35%	853	340%	3.412	RELIGIOSO	FERRO (*)	S2	EQ1	2.437	35%	853	140%	3.412	RELIGIOSO	FERRO (*)
	EQ2	833	35%	292	340%	1.166	SALUD	FERRO (*)		EQ2	833	35%	292	140%	1.166	SALUD	FERRO (*)
	EQ3	707	35%	248	340%	990	BIEN. SOCIAL	FERRO (*)		EQ3	707	35%	247	140%	990	BIEN. SOCIAL	FERRO (*)
	EQ4	1.110	35%	388	340%	1.554	EDUCACION	MDM/Q		EQ4	1.110	35%	389	140%	1.554	EDUCACION	MDM/Q
	EQ5	1.461	0%	0	0%	0	RECREACION	FERRO (*)		EQ5	1.461	15%	219	45%	657	RECREACION	FERRO (*)
	EQ6	393	0%	0	0%	0	RECREACION	MDM/Q		EQ6	393	15%	149	45%	447	RECREACION	MDM/Q
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.541</b>	<b>23%</b>	<b>1.781</b>	<b>93%</b>	<b>7.322</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.541</b>	<b>23%</b>	<b>2.149</b>	<b>45%</b>	<b>8.726</b>				
S3	EQ1	13.306	35%	4.657	340%	18.628	EDUCACION	MDM/Q	S3	EQ1	13.306	35%	4.657	140%	18.628	EDUCACION	MDM/Q
	EQ2	5.345	0%	-	0%	-	RECREACION	FERRO (*)		EQ2	5.345	15%	802	45%	2.405	RECREACION	FERRO (*)
<b>SUBTOTAL</b>	<b>18.651</b>	<b>18%</b>	<b>4.657</b>	<b>70%</b>	<b>18.628</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>18.651</b>	<b>18%</b>	<b>5.459</b>	<b>45%</b>	<b>21.034</b>				
S4	EQ1	8.458	0%	0	0%	0	RECREACION	FERRO (*)	S4	EQ1	8.458	15%	1.268	45%	3.805	RECREACION	FERRO (*)
	EQ2	1.872	0%	0	0%	0	PLAZA CIVICA	FERRO (*)		EQ2	1.872	15%	281	45%	802	PLAZA CIVICA	FERRO (*)
	EQ3	16.218	0%	0	0%	0	RECREACION	FERRO (*)		EQ3	16.218	15%	2.433	45%	7.798	RECREACION	FERRO (*)
<b>SUBTOTAL</b>	<b>26.546</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>26.546</b>	<b>15%</b>	<b>3.982</b>	<b>45%</b>	<b>11.946</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>55.969</b>	<b>10%</b>	<b>6.438</b>	<b>41%</b>	<b>25.750</b>			<b>TOTAL</b>	<b>55.969</b>	<b>10%</b>	<b>12.074</b>	<b>45%</b>	<b>42.659</b>				

(\*) FERRO = PROMOTOR, FERROINMOBILIARIA S.A.

En cuanto a la edificabilidad en los equipamientos se ha realizado un ajuste al cuadro No. 2, que consiste en la incorporación de porcentajes de edificabilidad, tema no considerado en la Ordenanza 0009, lo que significa un incremento de 25.750,0 m<sup>2</sup> a 42.659,00 m<sup>2</sup>., y representa el 66,8 %.

En equipamientos, lo que ocurre en la Ordenanza Especial No. 0009 es que no estaban asignados los coeficientes de ocupación, lo que hemos hecho en este momento es darles coeficientes de ocupación en planta baja y totales a los predios de equipamientos. Tal es así, que hemos consignado para los diferentes predios donde ustedes tenía, por ejemplo, equipamientos con coeficientes en planta baja del 0%, los estamos dando un coeficiente del 15%; donde era el COS total de 0%, los estamos dando 45% de ocupación, esto no altera en lo más mínimo los coeficientes de ocupación del equipamiento, sencillamente estamos registrando los coeficientes máximos de ocupación de los equipamientos homologándolos a 15% y 45% en total, las áreas, por lo tanto, se mantienen y lo único que cambian son los coeficientes.

Evidentemente, esto repercute por asignarles 45% de ocupación a los equipamientos en una superficie utilizable mayor que se está reflejando en la ordenanza. Las imágenes que les mostraba este es el perfil, los cambios en el sector del Padre Carollo.

SECRETARÍA DE TERRITORIO		Áreas Verdes				
ALCALDÍA		Dentro del proyecto Ciudad Jardín "El Garrochal" existen 6 lotes de propiedad municipal, cuyos datos y características se presentan a continuación:				
	No. Predio	Área m2	Propietario	Función	Observaciones	
	1	1247092	487,27	MDMQ	Área Verde	Ubicado en S2-EQ6
	2	1248261	254,44	EMDUQ		Atraviesa el área en S1M2, requiere actualización catastral en base a la Ordenanza No. 009.
	3	1247150	10.447,95	MDMQ	Equipamiento	Educativo, falta la expropiación para dar continuidad a la vía.
	4	763608	21.375,14	MDMQ	Área Verde	Limitada por una vía pública que es suprimida en el proyecto y que pasa a formar parte del área verde pública.
	5	1252514	34.357,02	MDMQ	Área Verde	
	6	1296222	43.256,36	EMDUQ	Permuta	Fruto de la permuta por expropiación
TOTAL		117.762,12				

Cuadro en base a información catastral

En cuanto a áreas verdes, es importante notar que el Parque Metropolitano ingresa al predio y se constituye en el corazón del área verde de Ciudad Jardín El Garrochal, sin embargo, desde la perspectiva de la propiedad, los predios están aún parte de ellos en manos de la EMDUQ por un proceso básicamente de herencia de la propiedad. Concretamente, el predio número seis, que es importante que tiene 4.3 hectáreas, está en manos de la EMDUQ, así como el predio dos que es un predio pequeño de 252 m2., que es un pasaje intersticial entre bloques.

Estamos proponiendo en la ordenanza que esos predios pasen a ser parte del Municipio y se constituyan en la red de área verde de este proyecto. Hay 11.7 hectáreas destinadas a área verde, lo cual veremos a continuación, es bastante más de lo que requiere la ordenanza en términos de cesión de áreas verdes. En aquel entonces, cuando se aprobó la reforma de la Ordenanza Especial No. 0009, se establecía en el COOTAD el 10% de utilización de área verde, vamos a ver cuáles son los coeficientes que actualmente tiene este proyecto.

Áreas verdes y de Equipamiento de propiedad Pública	M2 y %
Área útil total de las manzanas, según proyecto de ordenanza sustitutiva	337.467 m2
Área verde (sin considerar la propiedad de EMDUQ)	56.219,43 m2
Porcentaje de área verde	16,65%
Área de equipamiento educativo	10.447,95 m2
Porcentaje de área de equipamiento	3,09%

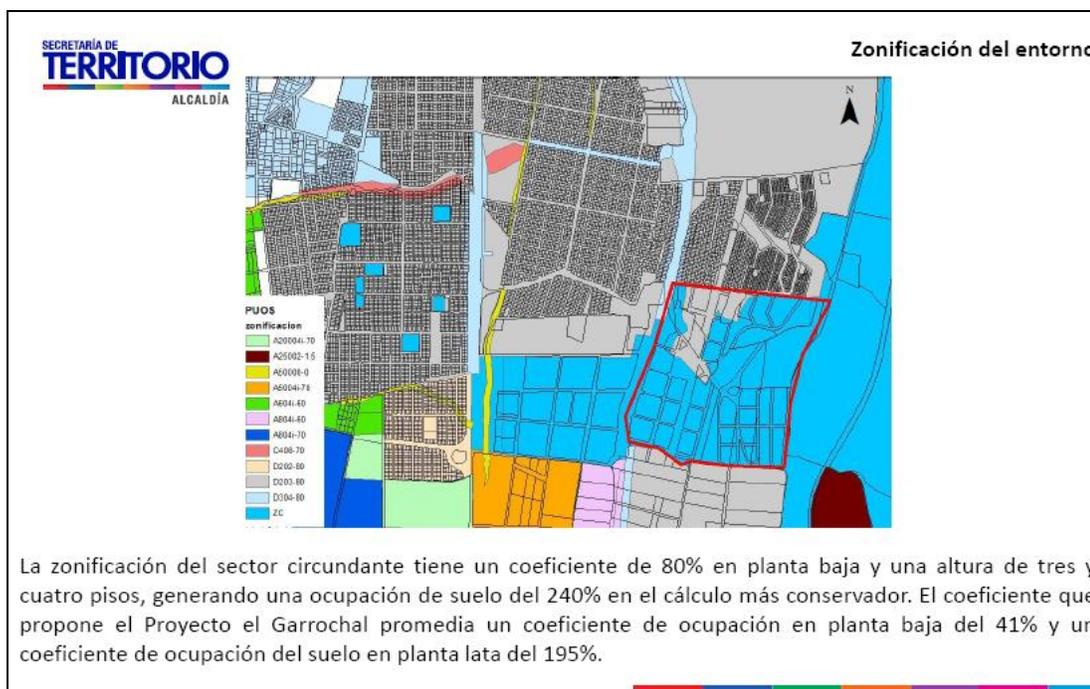
**Conclusiones:**

- El área verde de propiedad municipal sin considerar las áreas propiedad de la EMDUQ, es del 16,65%, la cual es superior al porcentaje requerido en áreas verdes al momento en que se aprobó la ordenanza No. 009 del proyecto “El Garrochal”, el 9 de agosto del 2006, la cual correspondía a un valor del 10%.
- El área destinada a equipamiento es del 3,09%, la cual es superior al porcentaje requerido de equipamientos al momento en que se aprobó la ordenanza No. 009 del proyecto “El Garrochal”, el 9 de agosto del 2006, el cual correspondía a un valor del 3%.

El área útil total de las manzanas según el proyecto de la ordenanza sustitutiva alcanza los 337.000 m2., el COOTAD establecía que sobre esta área se destine al menos el 10% a áreas verdes, el área verde sin considerar el predio de la EMDUQ, alcanza 56.000 m2., lo que representa un 16,65%, casi un 17% tiene de áreas verdes, sin considerar la franja de la EMDUQ.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 14h43 (16 concejales)**

El área de equipamiento educativo municipal está actualmente en 10.500 m2. aproximadamente, lo que arroja 3,09%, es decir, que la sumatoria está por el 20%, esto es 10 puntos más de lo que exige la normativa, sin considerar la cesión de suelo que tendrá que hacer la EMDUQ, al Municipio, por concepto de esa franja del parque metropolitano, eso es lo que se explica en las conclusiones del área verde.



¿Qué pasa con los usos de suelo circundantes? ¿Por qué es importante establecer el contexto en el cual se ubica este proyecto? El proyecto se desarrolla en 64 hectáreas, en la parte alta de Turubamba, está la Simón Bolívar y aquí está la Padre Carollo, era producto de un plan que incluía un sector bajo de la hacienda. Actualmente los coeficientes de ocupación en todos los barrios bajos oscilan en un 80%, en planta baja y 240% de ocupación en tres pisos, es decir, una altísima ocupación en predios de 200 metros, eso es lo que caracteriza la realidad territorial de ese sector.

La ordenanza “Ciudad Jardín El Garrochal”, luego de incorporar estos cambios alcanza en planta baja un coeficiente del 41% y un total de 195%, es decir, en relación al contexto sigue utilizando menos suelo urbano, por lo tanto hay mayor permeabilidad del suelo, mayor cantidad de áreas verdes. Es un análisis importante porque nos parece que es trascendental rescatar un proyecto planificado en un contexto urbano que presenta dificultades de planificación y de regularización como es el caso de los barrios que están en el sector de Turubamba.



Para concluir una maqueta que ilustra bien los cuatro sectores del proyecto, el sector bajo asociado a la Padre Carollo, donde se elimina el zócalo comercial y se mantiene como un zócalo residencial que incorpora estacionamientos, tiene una robusta área interna de áreas verdes.

El sector dos, que tiene la línea de alta tensión y se constituye en condominios de mediana altura, cuatro pisos hacia el interior y de ocho pisos que ya están construidos, hacia la línea de alta tensión tiene una distancia muy considerable, 54 metros. La Unidad Educativa del Milenio está aquí, aquí sería el emplazamiento de la Unidad Educativa del Milenio en donde se integran urbanísticamente el predio de propiedad privada y el predio municipal que se cambiaría al Gobierno Nacional.

El sector tres, donde se incrementa levemente el aprovechamiento de altura sobre todo por el acondicionamiento topográfico que presenta esta meseta inclinada y finalmente el sector cuatro donde hemos incrementado la altura en la parte alta y bajado el aprovechamiento en la parte baja. La penetración del parque metropolitano como el corazón verde de esto que se complementa con un área triangular en este sector.

Esa es la descripción, evidentemente, esto se complementa con una serie de equipamiento privado que contiene un hospital del día; un centro ecuménico y otros

equipamientos más de carácter recreativo, que el promotor se reserva para si dentro de la promoción inmobiliaria.



IMAGENES



IMAGENES



Esta es la realidad a la fecha, en la visita ustedes pudieron constatar todas las edificaciones a lo largo del sector dos, edificaciones de ocho pisos con un zócalo comercial, que en la práctica aún tiene dificultades de comercializarse, importante en el futuro. Los edificios posteriores de cuatro plantas, departamentos que están en 53 m2., que se comercializan en 40.000 dólares, que es un precio muy competitivo.

Ahí están el funcionamiento de esta galería de doble altura, donde se implantan los comercios, el perfil urbano de los bloques posteriores, cuatro pisos, son condominios declarados en propiedad horizontal y las vías de acceso.

La realidad de los bloques que se están construyendo actualmente, al interior albergan los estacionamientos lo cual en si mismo incide en los coeficientes de ocupación, ustedes ven la calidad arquitectónica que hay detrás de esto que es realmente la competencia directa, digámoslo así a la producción social de vivienda que ocurre en los barrios bajos.

El departamento modelo que en 53 metros cuadrados, logra distribuir dos dormitorios y un área de estudio importante, que podría ser un dormitorio de reserva.



**FASES DE CONSTRUCCIÓN E  
INVERSIÓN**

- Ciudad Jardín se construye desde el año 2008.
- Al 2015 hay un avance del 11 % que corresponde a 700 viviendas.
- La capacidad total es de 6.500 unidades habitacionales.
- El proyecto se seguirá construyendo en varias etapas en los próximos 15 años.
- Las etapas se desarrollan de acuerdo al tipo de vivienda y su demanda.
- La inversión programada es de 210 millones de dólares.



Las fases de construcción se construye desde el año 2008; hay un avance del 11% que corresponden a 700 viviendas; la capacidad total es de 6500 unidades habitacionales, proyecto muy importante. Se seguirá construyendo en varias etapas, recientemente se fundió el plinto muy importante de una zona 2; se ajustan a los requerimientos de vivienda y a la demanda del mercado; eso es muy importante ya que lo que estamos

cambiando en realidad responde a ese ajuste y hay una inversión programada total de 220'000.000, hasta ahí el informe, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias señor Secretario, Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias, yo tengo unas observaciones, sería bueno que nos hagan llegar los planos, en la información que nos entregan para poder entender el proyecto porque de la lectura de la ordenanza y de los informes es muy difícil abstraer la información gráfica que está disponible pero que no se nos pone en el digital entonces yo, soy reiterativo en esto pero no me voy a cansar de hacerlo porque creo que ayuda, porque en 24 horas que tenemos entre la convocatoria y la sesión mientras más información se ponga disponible creo que facilita el diálogo y el análisis.

Yo voy a insistir ante la Secretaría que, por favor, incorpore los planos y el detalle gráfico que ayuda a entender y a los compañeros de la Comisión de Suelo, también les voy a pedir que insistamos en este punto, bueno pero es un tema formal.

Lo otro es que este proyecto habitacional tiene más o menos 6500 unidades habitacionales, eventualmente, un poco más con lo que ahora se proyecta, esto implica que ahí van habitar alrededor de 30.000 personas, lo cual hace que en los próximos 10 años esto sea seguramente el cantón No. 20 en tamaño de la República del Ecuador, por tanto creo que la preocupación que tengamos respecto al ordenamiento del territorio y a las definiciones del uso de suelo, son tremendamente importantes porque estamos hablando de una población, yo no sé si es equiparable a lo que fue San Carlos en su momento, pero me parece que podríamos estar señalando una situación como esta.

Lo de San Carlos, ahí está claro que no se construye un hábitat de buena calidad, ya que son unas cajas paradas, una tras de otra con poco espacio verde; poco espacio comunitario; poca conectividad y creo que aquí está un proyecto urbano arquitectónico con bastante mejor calidad, y que además atrae a sectores medio - medios, porque de los precios que dice Jacobo y también de una pequeña averiguación que yo hice, efectivamente, esto no es para un estrato que se pueda favorecer del bono propiamente, esto es para sectores medio medios, y eso es importante porque hace que parte de la población del estrato económico medio medios, del estrato b y c, que no son susceptibles de recibir el bono, me parece que es

importante entonces generar esos equilibrios, por esa reflexión, yo sigo todavía un poco preocupado por el tema de eliminar los zócalos comerciales, es decir, yo entiendo perfectamente que este momento es muy complejo que eso se ponga a vender, pero esta apenas un 10% del desarrollo, el tema es que cuando esto esté completamente maduro y desarrollado va a tener esos niveles de población que estoy señalando, por lo que habría que reflexionar en esa proyección, lo que significaría el restar espacios comerciales en términos de impedir el acceso que tengan.

**Ingresar a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 14h52 (17 concejales)**

Ayer conversé con Jorge Albán al respecto y él me decía: hay montones de zonas que tienen esos desarrollos comerciales, pero ya viendo la magnitud del proyecto y la cantidad de gente que se espera que viva ahí, pienso que hay que hacer una reflexión más profunda que todavía no la he acabado, pero dejo sentada como una observación sobre el hecho de que todo se asigne a uso residencial, cuando me parece que, en los próximos 10 años por las capacidades de consumo incluso que tiene, quienes pueden ser los potenciales habitantes de este sector, por tanto el tema del comercio en términos de manejar una centralidad, un uso mixto de los espacios; la reducción de la demanda de viajes, la posibilidad de que dentro de la propia urbanización o dentro del propio espacio territorial se puedan desarrollar todos los servicios y no haya la necesidad de que la gente para comprar el pan o la leche tenga que usar el carro, a mí me parece que hay que tomar medidas respecto a eso.

Desconozco si existen parámetros en este sentido, digo numéricos que a veces objetivizan la discusión, pero a mí sí me parece que habilitar para uso residencial este tema, dejando que esto que es importante, porque es en la avenida principal, es una cuestión que deberíamos reflexionar. No tengo una respuesta, porque no hemos tenido tiempo para revisar con más detenimiento la información pero quiero dejar sentada esta observación.

Yo creo que el cambiar todo el uso comercial de este sector uno, trasladarle a uso residencial puede ser que lo que estamos construyendo sean situaciones improvisadas, esto es que las residencias, posteriormente, sean habilitadas como locales comerciales, como ocurre por ejemplo en San Carlos, en donde los departamentos de la planta baja se transforman en gabinetes de belleza, bazares,

tiendas y algunos otros tipos de servicios, pero es una cuestión improvisada y ese es un tema que me preocupa y que creo que deberíamos revisarlo con más detenimiento.

El otro, me parece que son los temas de la vialidad interna, no pude encontrar lamentablemente en el digital la Ordenanza de El Garrochal, y por lo tanto, no pude ver cómo están diseñados los sistema de comunicación interna, pero me parece que habría que ver que los accesos a las áreas verdes, a los espacios recreativos, a las áreas de servicios no tengan muros y obstáculos que impidan su conectividad, esto me parece que es fundamental; no se pudo ver en el digital, es una de las cosas que quería investigar donde están las ordenanzas, porque entiendo que eso no se modifica, y sí eso no se modifica estando vigente la Ordenanza Especial No. 0009, habría que revisar como están esas conectividades, esta información no la teníamos y por lo tanto no se puede verificar, ese es el otro tema que me preocupa, y el tercero y último tiene que ver con las vías de accesos, puede señalar la Simón Bolívar, no me queda bien claro.

**ARQ. JACOBO HERDOÍZA - SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** No aparece la Simón Bolívar, en realidad, entre esta suerte de dorso de loma hay aún una franja de protección ecológica que debe tener unos 200 metros de ancho, la Simón Bolívar, en realidad, es esta vía que ustedes ven aquí.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Porque desde la Simón Bolívar se ve un acceso, un letrero que dice aquí se construye “Ciudad Jardín”.

<p><b>Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 14h56 (16 concejales)</b></p>
---

**ARQ. JACOBO HERDOÍZA - SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** Ingresa por ahí, penetra la franja de protección que es el parque metropolitano y finalmente ingresa.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Lo que quiero saber es, que sí esos accesos y la Padre Carollo que, también cuando se construya va a ser una vía tremendamente importante para la movilidad general, no son vías locales y por tanto tiene una característica que debería cuidarse los accesos, porque en la calle Carollo si baja todo mundo desde las casas por la primera calle, eso la va a convertir en una vía cuasi

urbana, cuando el sentido de la Padre Carollo no es ese tipo sino es una vía semi expresa más que semi urbana y por tanto los accesos no pueden ser en vertical, ni tampoco cada cuadra. No sé, si eso está trabajado en la ordenanza específica para garantizar que haya solamente un acceso y que ese acceso permita incorporaciones con carriles de servicio e incorporación gradual a las vías de velocidad, porque si no todo el mundo va a querer salir por la calle de su casa y vamos a destruir la planificación vial que existe. Esas son las tres observaciones.

**ARQ. JACOBO HERDOÍZA - SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** En relación a la tercera observación, debo mencionar que existe una transición vial que atraviesa la franja del parque metropolitano y que es la vía existente. En el caso del Padre Carollo, hay que concebir que la vía interna de Ciudad Jardín El Garrochal, actúa como un escalón local, no como un escalón de conectividad metropolitano.

El escalón de conectividad metropolitana fue inaugurado por el Alcalde hace un mes, y por lo tanto está apoyando la integración entre la Simón Bolívar y los barrios bajos; esta vía tiene una amplia integración a la Padre Carollo, es decir, tiene una suerte de rotonda verde que permite ingresar y egresar hacia la Padre Carollo.

La Padre Carollo no tiene un perfil vial definido hasta la fecha, han existido variaciones, este proyecto lo que está concibiendo es una vía de servicio dentro del predio de Ciudad Jardín El Garrochal en el sector uno; es una playa de estacionamiento que está desvinculada de la Padre Carollo por un parterre arborizado, por una franja de estacionamientos y por una acera que tendría un carácter de boulevard, entonces hay una previsión amplia de alrededor de 26 metros que están dentro del predio Ciudad Jardín El Garrochal para calibrar el ancho final que se determina en la Padre Carollo, eso está previsto.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** La observación en concreto respecto al artículo tres, la trama vial que se incorporen estos temas que aquí han sido aclarados, es decir que va a existir una vía de servicio; no habrán accesos directos desde los condominios hacia la Padre Carollo; y, se va a cuidar que, efectivamente, ocurran estas transiciones que garanticen los niveles de seguridad y de fluidez, de seguridad peatonal, de seguridad vehicular y de fluidez de la vía, aunque no existe el perfil determinado, si existe el concepto del tipo de vía que se requiere, que es una vía semi expresa y por tanto no faculta que todo el mundo desde cada manzana quiera

meterse a la calle como ocurre en una zona urbana, entonces, es respecto al artículo 3. Respecto al tema otro que dejo pendiente y que habrá que revisar, conforme se lleve a cabo la reunión para procesar las observaciones, ojalá, podamos hacer llegar.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Respecto al tema comercial al que hizo referencia Carlos, sobre el cual conversamos el día de ayer. Lo primero que hay que decir que, no solamente se preveían locales comerciales en el área que ahora se propone el cambio de uso, sino que en general en los distintos bloques hay áreas comerciales, algunos ya están contruidos, pero en los otros que están por construirse también se prevén áreas comerciales; de tal manera no es que se eliminan totalmente las áreas comerciales sino muy parcialmente dichas áreas, es de lo que yo entendí y conocí del proyecto. Además de constatar este hecho, tengo la opinión de que en algún momento algunos proyectos sobredimensionaron el número de locales comerciales, conozco en particular dos casos importantes: el uno que es Quitumbe, el área de condominios que construyen en propiedad horizontal que en principio, creo que, ya están contruidas 7.000 u 8.000 viviendas y que culminado el proceso estimo que da cabida a 10.000 viviendas y en las ordenanzas se previeron un número bastante importante de locales comerciales, que después no han podido ser ubicados como locales comerciales. Lo mismo pasó en Ciudad Bicentenario, que de un número importante de locales comerciales, cuya posibilidad de concretar la venta de esos locales comerciales ha sido difícil. Es en función de esa dinámica que, entiendo yo el promotor propone una disminución, no una eliminación, del número de locales comerciales, básicamente esa es mi opinión.

Evidentemente, hay que ver el equilibrio de todo ello y hay que ver, tal vez, otras cosas y es que más allá de lo que decía Carlos, se debe observar un poco la integridad de los servicios locales; va haber colegio, una cuestión médica; creo que hay algunos locales adicionales relacionados con la cultura, pero hay que ver qué tipo de locales comerciales también hay, porque a veces se apunta, y ese fue el defecto de los años 2002 al 2006 de lo que yo pude conocer, en donde se abundaba en locales pequeños, cuando eventualmente se requiere una combinación de locales medianos y pequeños, entonces también hay que observar ese tipo de situaciones.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Me parece bien lo que dice Jorge y esa debería ser la reflexión que tengamos porque, además, en este estudio de mercado que me pasaron a mí, el tema de la colocación es rapidísima aquí, es decir se vende inmediatamente; es un éxito comercial desde este punto de vista, por tanto los niveles de poblamiento y de ocupación de esto la tendencia es muy rápida. Entonces, aquí una reflexión, yo entiendo los apuros que tienen los promotores en términos de aprobar esto, pero a mí si me parece que nos puede guiar para esta y otras decisiones, quizás una evaluación semi cuantitativa pero al menos cualitativa de parte de la Secretaría respecto a lo que señala Jorge, es decir, ya más que la constatación empírica, veamos qué ha pasado con el tema comercial o de los locales comerciales en Quitumbe y en Ciudad Bicentenario; quizás con alguna investigación respecto a los vecinos porque la solución podría ser esa, no cambiar a usos residenciales sino posiblemente consolidar la posibilidad de los usos comerciales para otro tipo de emprendimientos, quizás no la tiendita y quizás un supermercado más grande, es decir, una investigación que permita de la constatación empírica que hemos arriesgado mucho ahí, al hacer esta supresión que yo entiendo, perfectamente, que no es total que es una disminución pero respecto a lo que se consolidó y se pensó; ahí se ve muy bonito digámoslo en términos generales; se ve con áreas verdes generosas; se ve con conectividad entre los distintos sectores para distintos tipos de tamaños de familias e incluso para un rango de posibilidades residenciales, aunque es un sector medio – medio. Cómo podemos garantizar que no estemos tomando una decisión que, después de diez años digan: era de que hagan locales aquí, esa cuestión ayudaría a tomar una decisión en el caso de esta ordenanza.

**ARQ. JACOBO HERDOÍZA - SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:** Alcalde, unas precisiones ante las observaciones, lo primero es que no estamos cambiando el uso del suelo, eso es importante, se mantiene como eje múltiple, lo cual da pie ahora o a futuro a mantener un tejido comercial en planta baja. Lo que estamos cambiando es la lógica de implantación sobre la Padre Carollo, porque en realidad se preveía detrás de este conjunto de bloques una pata comercial donde se anunciaban locales comerciales que en la venta actual no se está dando, es decir, el motor de ventas funciona muy bien para lo residencial y lamentablemente los locales comerciales ya en el sector 2, en las fotografías que vimos, no se venden, no tienen viabilidad comercial, se requiere mayor densidad residencial para que fructifique un red comercial.

La otra cosa, que bien decía el concejal Albán, es que en todas las intersecciones en las bocacalles entre la vía principal y las vías norte sur se prevén evidentemente sectores de implantación comercial, es decir no se elimina la red comercial simplemente se la focaliza donde el producto de tráfico vehicular y peatonal hay mayor oportunidad de tener equipamientos comerciales, de manera que no se está quitando la posibilidad de que a futuro se desarrolle.

**Ingres a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 15h06 (17 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias, primero hay que determinar y frente a la preocupación de Carlos, que la Padre Carolo, al momento tiene un ancho inferior a 50 metros y lo que establece la ordenanza es 74 metros, justamente, con esa visión en ese sentido para mejorar la movilidad en todo ese sector.

De la misma manera hay que resaltar, que no hay ningún obstáculo de acceso a las áreas verdes ni a las vías, ese ha sido un tema que ha demandado de mucho análisis para permitir la accesibilidad; no hay cambios de vías en lo absoluto, se mantiene el tema tal como lo ha referido Jacobo, y está previsto concentrar en grandes manzanas supermercados con una ocupación global. Entonces, a más de lo que ya mencionan de esos comercios que van a estar en determinados ejes, también está previsto una manzana para un desarrollo en ese sentido y, obviamente, en la mesa de la Comisión de Uso de Suelo estarán invitados para poder participar y si existe alguna otra inquietud profundizar.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 15h07 (16 concejales)**

Jacobo, sería bueno que señales, cuál es el eje que estamos cambiando de lo que estaba previsto para comercio, porque aparentemente parecería que es el principal y no es así, sino que sería bueno que nos indiques en el gráfico cuál es el eje que estamos modificando de comercial a residencial, para que vean que no es una afectación importante dentro del proyecto.



aprovechamiento de un centro comercial continuo a lo largo de 800 metros de frente, lo que estamos haciendo es manteniendo el uso de suelo, es decir, es múltiple ahí se podría, si la viabilidad del mercado da, desarrollar a futuro comercios, pero lo que estamos haciendo es eliminar el zócalo comercial que había atrás y posibilitar que hacia el frente se constituya una oferta de vivienda en dúplex con estacionamientos detrás o sencillamente estacionamientos en la parte posterior del edificio con vivienda a pie de calle, eso es lo que estamos haciendo.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna otra observación? Bien, declaro conocido e primer debate del proyecto en ordenanza en discusión, muchas gracias, señor Secretario.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

2. Ordenanzas por la cual se aprueba la Urbanización "San Andrés", ubicada en la parroquia Carcelén (IC-O-2015-212).

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, este caso es el siguiente que paso a exponer. En el año 2008 el promotor decide realizar la Urbanización "San Andrés", desde ese año hasta la fecha muchos de los propietarios que adquirieron en ese tiempo lotes, tienen su vivienda y residen en ese sector, lo que necesitan es que se genere este proyecto de resolución de la urbanización para poder obtener las escrituras individuales.

Para esto, desde el 2008 a la fecha, se han dado una serie de situaciones y que son: En enero del 2008 se adjudica al promotor de la Urbanización "San Andrés", dos fajas de terreno provenientes de relleno de quebradas con una superficie de 1972 m<sup>2</sup>., y 677 m<sup>2</sup>. Posteriormente, el 25 de septiembre de 2008, se conoce el informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que autoriza, al propietario o promotor de la Urbanización "San Andrés", proceda a registrar dicho proyecto, manteniendo las vías en las secciones transversales que se encuentran concluidas, es decir, a esa fecha ya estuvieron realizadas las vías, las calzadas con adoquín, determinando el faltante en áreas de vías, a fin de que sean compensadas en área verde o zona comunal; ahí hay un primer acuerdo con el Concejo para que los

anchos de acuerdo a la variación de la ordenanza, creo que estuvo previsto de 6 a 17 metros del ancho de vía, sea compensado con otra área.

Posteriormente, en marzo de 2010 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite un informe técnico favorable para la aprobación de la Urbanización “San Andrés”. El 17 de mayo del 2010, la Administración Zonal La Delicia, una vez que realizaron inspecciones, informa y verifica el avance de obras de la indicada urbanización, es decir, en lo que tiene que ver con: agua potable el avance es 100%; alcantarillado 100%; alumbrado público 100%; luz eléctrica 100%; telefonía 100%; calles y adoquines 98%; bordillos y aceras 100%; áreas verdes y comunales, a esa fecha 14 de mayo de 2010, estuvo en el 50%, dando un promedio de toda la urbanización de un avance del 94,22%.

<b>Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 15h11 (17 concejales)</b>
--

Es así que, continua el trámite y el 28 de mayo de 2012 la Comisión de Uso de Suelo emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la continuación del trámite de aprobación de la Urbanización “San Andrés”, implantada en el predio y clave catastral que consta en el expediente, ubicado en el sector Santo Domingo de Carretas, parroquia Carcelén, incluyendo 14 lotes de 200 m2., y dejando como garantía el valor de las obras que faltan por ejecutarse, de conformidad con la especificaciones técnicas.

El 20 de diciembre de 2013, el Director Metropolitano de Gestión Territorial informa que la tasa retributiva por gastos administrativos correspondiente al uno por mil del presupuesto de obras de urbanización asciende a 1.074,00 dólares; sin embargo, como el urbanizador ya canceló el valor de 813,00 dólares, por concepto de la tasa retributiva conforme el título de crédito. El 13 de junio de 2013, la Dirección Financiera recibe la diferencia, es decir, la tasa retributiva en el valor de 261,00 dólares.

Continuando con la cronología de esta urbanización, el 13 de abril de 2011 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda actualiza el informe mediante el cual manifiesta que se encuentra vigente y forma parte del proyecto la ordenanza de Urbanización “San Andrés”. Es así que luego, el 13 de octubre de 2014, el arquitecto Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite informe técnico

que en su parte pertinente señala el alcance de obras con el porcentaje a la fecha al 14 de octubre, esto es: *“agua potable 100%, alcantarillado 100%, alumbrado público 100%, redes de media y baja tensión 100%, red telefónica 100%, calles adoquinadas 100%, bordillos 100%, aceras 100%, áreas verdes, canchas, juegos infantiles y casa comunal 99%, dando un promedio de avance del 99,8%”*.

Los concejales miembros de la Comisión de Uso de Suelo conjuntamente con los funcionarios de la Administración La Delicia, la Secretaría de Riesgos, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda hicimos una inspección a la mencionada urbanización, sobre todo para conocer que no exista ningún inconveniente en lo que tiene relación con riesgos al estar colindando con una quebrada, que es una preocupación del concejal Marco Ponce, evidenciamos que en el lugar ya hay personas que están residiendo, y que este proyecto de ordenanza lo que haría es viabilizar para que puedan obtener la escritura individual.

Como podemos ver, es una urbanización que, lo obvio hubiera sido primero presentar, aprobar y que ejecuten las obras y la venta, aquí es a la inversa y hay un problema social muy importante e interesante, afortunadamente ya está prácticamente al 100% el avance de obras, y lo que corresponde es, en cierto modo, formalizar esta urbanización para habilitar que todas las familias que residen en esta urbanización obtengan definitivamente su escritura individual, eso pongo en conocimiento de los compañeros concejales y concejalas.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias señor Alcalde, en realidad es un tema, según lo que manifiesta el concejal Garnica, ya consolidado y que ha cumplido con todo lo técnico. Hay un problema de tipo social, en eso no voy a profundizar aún más, es más que suficiente las indicaciones que ha dado Sergio. Yo tengo la inquietud desde el punto de vista legal, aquí hay una compensación de áreas faltantes con una Resolución 1837 del año 2009, en que estaba en vigencia la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y se aprueba la urbanización sobre la base de la nueva legislación que es el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en donde no habla esta nueva legislación de compensación de áreas.

Ahí tenemos un informe de Procuraduría antiguo, en el año 2009, debe actualizarse el informe y que el Procurador diga la legalidad de la Resolución 1837, que es importante desde el punto de vista jurídico, porque estamos aprobando con una ley aprobamos y con otra ley salió la Resolución, es decir, no le veo yo desde el punto de vista jurídico esa compatibilidad, por lo tanto, como es primer debate, yo quisiera que para el segundo debate el señor Procurador nos absuelva esta inquietud de tipo jurídico.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Este caso, efectivamente, es uno de esas situaciones que se acumulan en el tiempo que generan un montón de aspectos poco regulares y no necesariamente de un asentamiento popular. Este no es un asentamiento popular, pero que igual han procedido de una manera bastante irregular. El hecho es que hubo un proyecto y sobre este proyecto se empezó a construir y a vender. El constructor no ha logrado regularizar la situación del proyecto y los que han comprado esos lotes, que no tienen título tampoco individual, han empezado a construir también sin autorización, no tienen autorización para construir, por tanto es una construcción absolutamente irregular y no de casitas modestas, hay algunas casas grandes; al menos un par de ellas, de lo que pude constatar en la visita, seguramente sobrepasan cualquier coeficiente de uso permitido o que se podría permitir en esa zona; son casas grandes, bloques de departamentos, etc. Quiero decir que tiene un aspecto a favor y es que el urbanizador ha terminado con las obras de infraestructura, eso creo que es un elemento bueno y positivo. Creo que hay algo que es poco significativo que puede estar faltando, pero en general se han terminado las obras de infraestructura.

El tema es que, sin exculpar a los compradores, compraron de manera irregular y que han construido de forma irregular, si hay que buscar una solución para ese conjunto de individuos, que son un poco más de 100 familias, que por cualquier razón que sea, estoy seguro que la mayoría de buena fe, compraron su lote y empezaron a construir. No todo está construido, algunos esperan que se regularice la situación para seguramente endeudarse es lo que han manifestado en las visitas y reuniones que se ha tenido y viabilizar su proyecto de vivienda propia.

A mí me extrañó siempre que la Agencia de Control no haya abierto un expediente sobre este urbanizador. Yo pedí información y la verdad es que se demoraron

bastante tiempo en informarnos que: “finalmente no había existido ningún expediente”, nunca se abrió un expediente contra el urbanizador que actuó de manera irregular. Entonces, en la Comisión cuando se aprobó esto quedó establecido como criterio y creo que eso no está planteado de manera explícita, quedó planteado como criterio que la eventual aprobación de esta urbanización viabilice la posibilidad de la titularización individual de estos propietarios, de estos ya poseedores de hecho, en muchos casos, de estos lotes pero no reduzca la posibilidad de que la Agencia de Control inicie un procedimiento contra el urbanizador, y que en ese procedimiento tendrá que establecerse las implicaciones y las responsabilidades que como digo las obras de infraestructura están hechas, pero el procedimiento irregular también tiene sanciones más allá de que haya cumplido o no con sus obligaciones económicas de construcción de infraestructura, entonces creo que eso está haciendo falta.

Igual y efectivamente, esto lo planteó el concejal Marco Ponce, se identificó que hay una parte de la casa comunal que está construida en área restringida por riesgo, entonces, la necesidad de que eso se corrija, cuando se visitó eso era una exigencia de que se derroque esa área, porque tenía una ocupación irregular. La propuesta fue entonces, viabilicemos la aprobación de la urbanización para resolver el problema de la gente; ya verá el organismo competente como regulariza esas viviendas construidas, a propósito de esto, creo que, tenemos que actualizar la ordenanza de regularización de construcciones y de edificaciones irregulares, tenemos que actualizar porque ese será un segundo paso, pero también que se le abra un expediente al urbanizador que, además, parece que tiene uno o dos casos similares en la propia zona.

Hay que sentar un precedente con los urbanizadores que, como digo, en este caso ni siquiera es un urbanizador que seguramente tiene potencialidades porque no es un asentamiento de familias pobres. Yo, sugiero que se consideren estas dos, o al menos la que se refiere a la posibilidad de abrir un procedimiento con el urbanizador, consta en la ordenanza como alguna transitoria. Los abogados que nos ayuden a identificar qué es lo que cabe, pero no me parece que al aprobar esta ordenanza, que creo que hay que hacerlo para resolver el problema de la gente que está ahí, eso no sirva para ocultar un hecho irregular que se ha cometido y que debe sentarse precedentes para que no se siga cometiendo. Por tanto, propongo a la comisión y que a través de la asesoría legal correspondiente, se vea la figura para introducir esto, que fue resolución de la comisión, en la ordenanza.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, sobre lo dicho por el concejal Pedro Freire, obviamente, la Resolución 090 del 26 de marzo de 2015, mediante la cual el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió que en todos los trámites de habilitación del suelo, sean proyectos de urbanización sujetos a reglamentación general que hayan sido iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria al Código de Organización Territorial Autónomo y Descentralización, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 166 de 21 de enero de 2014, se exigirá el 10% del área útil urbanizable del terreno a subdividirse en casos de subdivisiones y un 3% adicional en caso de urbanizaciones para áreas de equipamiento comunal de servicios sociales y públicos. En la Comisión tuvimos la prolijidad de revisar, en el caso que estamos resolviendo o conociendo tiene el 13%, cumple con esta disposición y no estaría atentando o faltando a lo que exige la norma.

También debo manifestar que coincido con lo que dice el concejal Albán, aquí hay un hecho que hay que resaltar, existen urbanizadores o traficantes de tierra que dejan con el problema social a quienes han hecho esfuerzos por adquirir ese lote, sea con promesa de compra venta o derechos y acciones, hay que resaltar el hecho de que aquí se ha cumplido con el casi 100%, prácticamente, de ejecución de obras de infraestructura, ha dado la cara el urbanizador y eso también es algo que hay que resaltar y dejar en acta; sin perjuicio, obviamente, tal como la comisión así lo recoge en el informe que les llegó a ustedes concejales, en donde se menciona: sin perjuicio de que se pueda abrir un expediente administrativo por parte de la Agencia Metropolitana de Control, respecto a la casa comunal de la referida urbanización”, esto porque si constituyó una violación a la construcción en espacio no permitido, que era el retiro del borde de quebrada. En todo caso ya ha sido derrocado, que fue una de las observaciones que pudimos verificar en la inspección.

Ahora lo que corresponde, vamos a tomar en cuenta ese tema que plantea el concejal Albán, remitir este expediente íntegramente a la Agencia de Control para que proceda; lo que si hay que también mencionar son las casas que están habitando en esta urbanización, obviamente, al no tener las escrituras y contar con la ordenanza de urbanización, mal podían ser regularizadas, también hay que ver el espíritu de la ordenanza que hay que reactivar para volver a gestionar y que las personas que quieran acceder a la Ordenanza de Regularizaciones Informales, lo

puedan hacer. Entonces, no perder el espíritu de esa ordenanza y de esa manera aliviar en grande la necesidad de quienes están residiendo ya por muchos años en este sector y lo que quieren y persiguen, como en otros casos que hemos tenido que resolver, la escritura individual; que es el anhelo, vamos a tomar en cuenta lo que se ha dicho en la Comisión de Uso de Suelo, para que conozca el segundo debate el Concejo.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias, yo quiero también expresar mi acuerdo con lo que dijo Jorge Albán, en el sentido de que debería incorporarse una disposición general o una disposición transitoria que establezca que, ya que no lo ha hecho, la Agencia Metropolitana de Control inicie los procedimientos que corresponda respecto al urbanizador, cuya falla no está solamente en el tema de la casa comunal sino también el haber arrancado el proceso de urbanización y de comercialización de los lotes sin la debida autorización del Concejo.

Esto digo para que en ésta y en todos los casos en los que legislemos en favor de los ciudadanos, que por buena fe o por desconocimientos, aunque no los exime, pero finalmente están en esta situación, sean favorecidos, pero que se deje en claro de que esta administración no alienta esas prácticas no autorizadas de urbanizar y, por tanto, creo que debería haber una disposición explícita en el que se disponga a la Agencia Metropolitana de Control, que inicie de manera inmediata los procedimientos legales en contra del urbanizador más aún porque efectivamente cuando estamos tratando esto fuimos informados de que hay dos urbanizaciones adicionales en la misma zona de parte del mismo promotor inmobiliario o urbanizador que parece que convierte esto en una forma de proceder, que más allá de sus intenciones no nos corresponde juzgar, pero si es el hecho de que es una acción ilegal que merece ser identificada, tipificada, si es que es el caso, como una contravención y, por tanto, sancionada conforme lo establece el marco jurídico vigente en el Distrito Metropolitano. Yo quiero insistir en eso, no solamente por el tema de la casa comunal, insisto sino por el hecho de urbanizar y comercializar sin la debida autorización.

El otro tema es que tengo una preocupación con respecto al 2.4 del informe de la comisión, en donde se reproduce algo de los que dice el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, que dice: *“que una vez realizada la inspección técnica de la*

*urbanización, se determina que el nivel de riesgo es bajo frente amenazas volcánicas, bajo frente amenazas sísmicas y medio frente a movimiento de masas”, yo más o menos me ubico la zona y es una zona que tiene unos taludes relativamente pronunciados y por tanto los riesgos geomorfológicos pueden ser importantes, porque además el propio Director de Riesgos dice: la calificación de la evaluación etc. etc. etc., con esa calificación la Dirección Metropolitana expresa que es factible continuar en el proceso de regularización pero dice que se deberá cumplir con las recomendaciones, no sé cuales sean las recomendaciones pero no están incorporadas en el texto de la ordenanza esas recomendaciones, entonces siendo que es una recomendación técnica de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, creo yo que debería incorporarse en el articulado el cumplimiento de estas recomendaciones para tratar al menos de eximirnos de culpa, frente a lo que aquí se señala como un riesgo medio de deslizamiento de tierra o movimientos de masas.*

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Señor Alcalde, en realidad lo que había yo solicitado es un informe de Procuraduría, porque la duda es factible; aquí habla de áreas verdes faltantes, es decir, compensación de áreas verdes con la Ley de Régimen Municipal; yo había hablado del COOTAD ¿por qué? porque la Ley de Régimen Municipal si facultaba la compensación de áreas verdes, esto es la Ley; y el COOTAD ya no faculta y así lo dice el artículo 424, se exceptúa la entrega de áreas verdes y comunales, si la superficie de terreno a dividirse no supere los 1000 metros, esto es para fraccionamientos de lotes de 1000 metros. Entonces, es una inquietud válida porque siempre hay que cuidar el aspecto legal y la base legal le da ejecutividad al acto administrativo o al acto jurídico, por una parte; y sí es necesario un análisis como es primer debate, no perdemos absolutamente nada que en el segundo debate venga el informe, casualmente haciendo un análisis más o menos como hace Sergio Garnica. Es decir, si ya se empezó este trámite con la legislación anterior debe continuarse con la misma legislación, esto es darle vida jurídica al tema.

En cuanto a la transitoria, yo no le pondría a la transitoria, simplemente ordenaría que sigan el juicio, ¿por qué digo eso? Porque hay que precautelar el proceso de la multa, porque aquí tienen que multarle cinco veces el avalúo del inmueble y seguirle juicio penal por estafa, eso dice la ley, y si ponemos una transitoria y paralelamente aprobamos la ordenanza no estamos precautelamos el trámite que seguirá

Procuraduría, porque el afectado va a imponer sus excepciones y decir si ya me aprobaron o ya está la construcción, no, la transitoria no hay que esperar inmediatamente hay que decir que el Comisario inicie el proceso administrativo conforme lo que dice el COOTAD y nada más. Sí le damos oportunidad a que salga en la resolución como una transitoria posiblemente no podamos sancionar, porque él apelará, se irá a lo Contencioso Administrativo y ahí quedará. Le vamos a dar un arma para que se defienda bien, yo creo que antes de que salga la ordenanza; antes de que salga la transitoria que aquí se está manifestando, se ordene a Control de la Ciudad que inicie el expediente administrativo con las sanciones correspondientes.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna otra observación? Bien declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza en discusión. Señor Secretario, por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día.

-----

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

- II. Conocimiento del informe de la Comisión de Mesa respecto de las condecoraciones que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega cada año de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0224; y, resolución al respecto. (IC-2015-229

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Chacón.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Buenas tardes, señor Alcalde, señoras y señores concejales; ciudadanos que nos acompañan. En sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2015, la Comisión de Mesa, resolvió para poner en consideración y aprobación del Concejo Metropolitano las condecoraciones para las fiestas de la ciudad.

<b>Sale de la sala de sesiones la concejala MSC. Soledad Benítez, 15h34 (16 concejales)</b>
---

- La condecoración Gran Collar "Rumiñahui", a Su Santidad, el Papa Francisco.

- La condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito", al doctor José Varea Terán.
- La condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar", al embajador Luis Gallegos.
- La condecoración Gran Collar "Luis Héctor Chislain De Carondelet y Barón De Carondelet", al señor Cristoph Baumann.
- La condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito", al señor Juan Carlos Bosmediano.
- La condecoración "María Verónica Cordovez", al Automóvil Club del Ecuador "ANETA".
- La condecoración "Federico González Suárez", al señor Jorge Fernández Salazar (post mortem).
- La condecoración "Eugenio Espejo", fue declarada desierta.
- La condecoración "José Gualberto Pérez, también fue declarada desierta.
- La condecoración "Antonio Quevedo", también fue declarada desierta.
- La condecoración "Aurelio Espinosa Pólit", a Álvaro Mejía Salazar.
- La condecoración "Manuela Cañizares", al Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- La condecoración "Oswaldo Guayasamín", al artista Estuardo Maldonado.
- La condecoración "Jonatás Sáenz", a Pamela Troya.
- La condecoración "Carlos Montúfar", al Ing. Marco Antonio Cevallos, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- La condecoración "Pedro Pablo Traversari", a la Orquesta de Instrumentos Andinos del Ecuador.

Este informe se pone a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación y mociono que se tome votación.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Del Pozo.

**CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO:** Buenas tardes Alcalde, concejales y concejales; simplemente manifestar que ha sido un arduo trabajo de la Comisión, que nos hemos reunido. Lamentablemente con pocas postulaciones pero dentro de la Comisión nos hemos esforzado bastante por llenar todas las postulaciones y solicitar que para el próximo año todos los miembros del Concejo sean partícipes de las postulaciones para los distintos premios que se tienen que presentar en la

premiación del 6 de Diciembre; habida cuenta que es importante que todos participemos y que, evidentemente, todas las postulaciones sean entregadas a personajes importantes de la ciudad. Sin más Alcalde, ratificar la moción de la concejala Daniela Chacón, secundo la moción y solicito que se proceda a la votación. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Albán, por favor.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** En general, lo que se espera es que sean los ciudadanos organizados o individualmente los que presenten candidatos para estos reconocimientos y, efectivamente, no es el primer año; son pocas las postulaciones que se presentan en el Concejo, eso es parte de la reflexión que se debe hacer, porque a veces eso se debe a que por la rutina y por la cantidad de reconocimientos que tiene el Municipio de Quito, van perdiendo vigencia o presencia.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 15h37 (15 concejales)**

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 15h37 (16 concejales)**

Eventualmente, toca sugerir y proponer a la propia Comisión de Mesa nombres, por lo que yo sugiero que cuando se den estas situaciones pudiera haber un conversatorio previo con los concejales porque, no tengo observaciones para ninguna de las personas que están nominadas, en un par de ocasiones en una sesión como éstas se puso en cuestión el nombre de personas y eso es inconveniente, improcedente y es hasta impertinente, donde una persona que va a ser reconocida y puesta a discusión en un debate como estos, resulta hasta ofensivo para la persona. Entonces, mi sugerencia es que en el futuro, antes de que exista esta sesión formal, pudiera hacerse una reunión informal con los concejales, los que deseen asistir y ahí se complete la lista; y, eventualmente si es que existiera alguna observación se la haga.

Sé con certeza que varias de las personas han sido reconocidas por el Municipio de Quito, por varias administraciones, incluida la del Alcalde Barrera; y, por eso recordaba bien, por ejemplo: el Embajador Gallegos. Me parece que tengo un equívoco, se reconoció por ese mismo premio no exactamente a la Orquesta de Instrumentos Andinos sino a su director. También tenía la seguridad que Estuardo

Maldonado fue reconocido en alguna ocasión; José Varea fue reconocido en el aspecto de medicina, es un médico muy conocido y prestigioso de esta ciudad, de origen latacungueño pero de esta ciudad. Son personas, que ya han recibido reconocimiento que habla de la valía de los nombres y no tengo porque poner en cuestión los nombres; yo voy a apoyar la moción, pero hago estas dos recomendaciones a futuro.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 15h39 (17 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Chacón.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Señor Alcalde, simplemente para profundizar en lo que Jorge menciona, esto ha sido una discusión y un debate constante en la Comisión de Mesa, respecto de las condecoraciones “Marieta de Veintimilla” y otras que da el Concejo, y nosotros nos hemos planteado en efecto, probablemente, hacer una reforma y reestudiar el tema de las condecoraciones, pongo en conocimiento del Concejo y comentarles que cuando lo hagamos contemos con la participación de todos los concejales, para que con los criterios de la experiencia de las condecoraciones de los últimos años en el Municipio podamos profundizar este tipo de condecoraciones y siempre darle el valor que se merecen.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación ordinaria la aprobación del informe y correspondientes condecoraciones.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 15h41 (18 concejales)**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4 SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6 SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
7 ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8 DR. PEDRO FREIRE	✓			
9 SR. SERGIO GARNICA	✓			

10	DR. MARIO GRANDA	✓			
11	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12	PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13	DRA. RENATA MORENO	✓			
14	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15	SR. MARCO PONCE	✓			
16	ECON. LUIS REINA	✓			
17	ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19	SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20	MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21	SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>		<b>19 votos a favor</b>			<b>3 ausencias</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-229 de la Comisión de Mesa, referente a las condecoraciones para el 6 de Diciembre.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2015-229**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE MESA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS... (5) Y... (6) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, **RESUELVE:** OTORGAR LAS CONDECORACIONES QUE EL MUNICIPIO ENTREGA ANUALMENTE CON MOTIVO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE SIGUIENTE:

CONDECORACIÓN	DETALLE	CONDECORADO
CONDECORACIÓN GRAN COLLAR "RUMIÑAHUI"	DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A JEFES DE ESTADO, JEFES DE GOBIERNO Y A EXIMIAS PERSONALIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU SERVICIO A LA HUMANIDAD.	SU SANTIDAD PAPA FRANCISCO
CONDECORACIÓN GRAN COLLAR "SAN	DESTINADA A	DR. JOSÉ VAREA TERÁN

FRANCISCO DE QUITO"	PERSONALIDADES O INSTITUCIONES DE GRAN RELIEVE QUE SE HAYAN DESTACADO POR ALGUNA ACCIÓN QUE TRASCIENDA EN LA COMUNIDAD LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.	
<b>CONDECORACIÓN GRAN COLLAR "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"</b>	DESTINADA A MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO, EMBAJADORES Y EN GENERAL, TITULARES Y VOCALES DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO DETERMINADAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA O PERSONALIDADES DE SIMILAR RANGO QUE HAYAN PRESTADO RELEVANTES SERVICIOS A LA CIUDAD.	EMBAJADOR LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA
<b>CONDECORACIÓN GRAN COLLAR "LUIS HECTOR CHISLAIN DE CARONDELET Y BARÓN DE CARONDELET"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES EXTRANJERAS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA CIUDAD DE QUITO.	SR. CRISTOPH BAUMANN
<b>CONDECORACIÓN AL MÉRITO DEPORTIVO "CIUDAD DE QUITO"</b>	DESTINADO AL DEPORTISTA ECUATORIANO QUE SE HUBIERE DESTACADO DE MANERA EXCEPCIONAL EN CUALQUIER DISCIPLINA DEPORTIVA DURANTE EL AÑO, SEA EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL. EN EL CASO DE QUE ESTA CONDECORACIÓN NO SE LE OTORGUE A UN DEPORTISTA	SR. JUAN CARLOS BOSMEDIANO

	NACIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, SE ENTREGARÁ UNA MENCIÓN DE HONOR PARA EL DEPORTISTA QUITEÑO QUE HAYA TENIDO UN DESEMPEÑO DESTACADO DURANTE EL AÑO.	
<b>CONDECORACIÓN "MARÍA VERÓNICA CORDOVEZ"</b>	DESTINADA A ENTIDADES O PERSONAS QUE, CON SU CAPACIDAD, ESFUERZO E INICIATIVA, HAYAN CUMPLIDO UNA LABOR PREPONDERANTE EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	AUTOMÓVIL CLUB DEL ECUADOR – ANETA
<b>CONDECORACIÓN "FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES DESTACADAS DEL MUNDO ACADÉMICO.	SR. JORGE FERNÁNDEZ SALAZAR (POST MORTEM)
<b>CONDECORACIÓN "EUGENIO ESPEJO"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES DESTACADAS EN LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES.	DESIERTO
<b>CONDECORACIÓN "JOSÉ GUALBERTO PÉREZ"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES DESTACADAS EN LAS CIENCIAS FÍSICAS Y EXACTAS.	DESIERTO
<b>CONDECORACIÓN "ANTONIO QUEVEDO"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES DESTACADAS EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL.	DESIERTO
<b>CONDECORACIÓN "AURELIO ESPINOSA PÓLIT"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES DESTACADAS EN EL MUNDO	ÁLVARO MEJÍA SALAZAR

	DE LA LITERATURA.	
<b>CONDECORACIÓN "MANUELA CAÑIZARES"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES QUE SE HAYAN DESTACADO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
<b>CONDECORACIÓN "OSWALDO GUAYASAMÍN"</b>	DESTINADAS A PERSONALIDADES DESTACADAS EN LAS ARTES PLÁSTICAS.	ESTUARDO MALDONADO
<b>CONDECORACIÓN "JONATÁS SÁENZ"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES QUE SE HAYAN DESTACADO EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.	PAMELA TROYA
<b>CONDECORACIÓN "CARLOS MONTÚFAR"</b>	DESTINADA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DE SUS EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES, QUE HAYAN DESARROLLADO UNA LABOR EXCEPCIONAL EN BENEFICIO DE LA CIUDAD.	MARCO ANTONIO CEVALLOS, GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
<b>CONDECORACIÓN "PEDRO PABLO TRAVERSARI"</b>	DESTINADA A PERSONALIDADES DEL MUNDO DE LAS ARTES MUSICALES	ORQUESTA DE INSTRUMENTOS ANDINOS

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Pasemos, por favor, al siguiente punto.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

III. Conocimiento del proyecto de Resolución derogatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0336 de 16 de abril de 2009; y, resolución al respecto. (IC-2015-227)

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Granda.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales. Desde hace un año y medio que estamos acá, yo en mi calidad de concejal, siempre he fundamentado mi voto con base a lo que dice el COOTAD, esto es: el tratamiento de una ordenanza o de una resolución, debe contar con el informe tanto técnico como legal, pero lamentablemente estoy viendo en algunos temas en los que he participado, que he tenido que dar mi voto no obstante de que existe un criterio de la Procuraduría, en este caso existe un informe de la Procuraduría que en su parte pertinente dice: *“que debe procederse con una reforma a la resolución”*, no obstante la comisión establece y dice que: *“emite dictamen favorable para que se proceda a derogar esta resolución”*, por lo tanto si vamos a pensar, como yo escucho permanentemente acá, de que el informe de Procuraduría no es vinculante, pues simplemente de qué sirve un informe de Procuraduría y, cuando hay un criterio, en este caso emitido por el doctor Pedro Freire sobre el tema, simplemente considerando que los dos son unos doctos en la materia, pues ¿a quién creemos? ¿A quién creo? ¿En base a que fundamento?

**Sale de la sala de sesiones el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 15h44; y, pasa a presidir la Abg. Daniela Chacón, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (17 concejales)**

**Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 15h44 (16 concejales)**

Desde luego, yo también soy abogado, doctor en Jurisprudencia y daré mi voto, en base a mi criterio, pero sí es necesario que se tome en cuenta este tema, porque a veces nos empujan a tomar una decisión porque, a lo mejor, esa decisión va a favor de los diferentes colectivos que están interesados en este tema.

Yo por eso, quisiera solicitarle al señor Procurador que nos comente sobre este tema, porque en el digital solamente hay el informe de lo que yo conozco; y, me han

pasado el informe de la comisión, que en su parte pertinente dice: *“que debe únicamente reformarse y no derogarse”*, por lo que considero que deberíamos estar claros en este tema para adoptar decisiones fundamentadas tanto técnica como legalmente.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Este proyecto de resolución ha sido ampliamente analizado; se ha determinado su inaplicabilidad; se ha determinado el no ajuste al COOTAD y de verdad insistimos porque sino tocaría que el legislador sea el Procurador ¿qué vamos a hacer aquí? Sí ya todo viene como juez de la legalidad o no legalidad; por eso, señora Alcaldesa encargada, mi moción es que se someta a votación y se pase a decidir sobre este proyecto que es, además, uno de los requerimientos para proceder a regularizar algunos barrios. Gracias.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 15h46 (15 concejales)**

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias, señora Presidenta, efectivamente ese tema fue ya debatido en el seno del Concejo y hubo los dos criterios, el de Procuraduría y el que manifestó y argumentó en debida forma, como siempre lo hace, el señor concejal Pedro Freire. Toda vez que habían algunas inquietudes sobre este tema es que se sugirió hacer una mesa de trabajo antes de pasar a su aprobación; mesa de trabajo que se la realizó para lo cual se convocó a todos los concejales, varios asistimos; se volvió a tratar este tema y la decisión final de la comisión fue continuar con el proyecto que se está poniendo a consideración el día de hoy, por lo tanto quiero apoyar la moción del concejal Reina, que se tome votación y podamos pasar a aprobar esto, tomando en consideración que es un requisito sine qua non para poder trabajar posteriormente con los otros puntos que continúan que es la aprobación de los barrios, cuyos moradores están presentes en la sesión esperando. Gracias.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 15h47 (14 concejales)**

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 15h47 (15 concejales)**

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias, como abogado y concejal siempre tendré la obligación de defender lo que es defendible a favor del Municipio y también defender a favor de los ciudadanos, evitar que exista un Municipio abusivo; evitar que exista un Municipio que violente la ley y la Constitución. Esta resolución que vamos a derogar, es una resolución que violenta la Constitución y a todo principio a la propiedad privada. Es una resolución confiscatoria que violenta el 323 de la Constitución que dice: *“se prohíbe todo tipo de confiscación”*, hemos analizado jurídicamente y no hay que ser abogado, hay que tener un poco de lógica, no puedo vender algo que no es mío, con eso creo que estoy más claro que hacer un análisis jurídico constitucional; yo vendo lo que es mío, lo que no es mío no puedo vender. Consecuentemente, creo que esto se ha debatido por mucho tiempo, no vamos a tener ningún problema al respecto porque estamos cumpliendo con miles de ciudadanos que están atormentados porque no pueden comprar una faja que es de ellos mismo para presentar los proyectos. Entonces, yo también estoy de acuerdo que esto se someta a votación.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias, señorita Alcaldesa encargada, quiero manifestar que estuve presente en la mesa de trabajo, donde se discutió sobre este tema. Acordamos en los términos que consta esta resolución que la Comisión ha puesto a consideración el día de hoy al Concejo; y, con el ánimo de procurar mejorar sobre todo en lo que tiene que ver con la definición de los mapas y planos hidrográficos de la ciudad; también he conversado con Luis Reina, antes de la sesión, para incorporar una disposición final que diría lo siguiente: *“En un plazo de 90 días, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procederán a elaborar el proyecto de ordenanza que categorice las depresiones del suelo del Distrito Metropolitano que en función de los planos y mapas hidrográficos con que cuente la administración municipal, sin perjuicio que se trate de quebradillas, correntías y quebradas de toda magnitud...”*, esto nos va ayudar a tener una información adecuada dentro del territorio del Distrito Metropolitano para operar no solamente esto, sino lo que viene como un acto subsecuente a esta resolución.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Del Pozo.

**CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO:** Gracias, Alcaldesa y compañeros, definitivamente muy de acuerdo con lo que ya se ha manifestado aquí por los compañeros concejales, en el sentido de que el Municipio no puede coartar ya un derecho privado; ésta es, definitivamente, una resolución que atentaba contra el principio del derecho de propiedad de los ciudadanos, al tratar de obligar al pago de una contraprestación, obligando a que se compre o a que se venda al Municipio una quebrada que ya estaba dentro de la propiedad debidamente adquirida.

**Ingres a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 15h50 (16 concejales)**

Entonces, eso realmente carece de fundamento y de sustento; se ha discutido lo suficiente dentro del seno del Concejo, entre las comisiones y las mesas de trabajo que se han realizado y pienso que sería un acierto de parte de este Concejo Metropolitano el derogar esta resolución, haciendo las cosas bien, defendiendo a los ciudadanos y evitando que este caso el Municipio sea una entidad abusiva y confiscadora, porque definitivamente ese no es el espíritu que debe tener ningún gobierno autónomo, ningún gobierno central, y por lo tanto estaría yo a favor de la derogatoria de esta resolución. Gracias.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejala Maldonado.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Si mal no que equivoco, compañeras y compañeros concejales; y, compañera Alcaldesa, esta resolución se elaboró en el mes de abril de 2009, es decir, en la Alcaldía del Gral. Moncayo, pero no se trata de estar pensando que es un Municipio confiscador, también es en función de lo que establece, en ese momento, la normativa; lo que se tiene como normativa. Yo sí puedo decir, que puede existir un tema de abuso o de exceso posiblemente, pero tiene relación a la normativa que se tiene en ese momento, entonces, colocar las cosas, me parece, con su debido nombre es lo correcto. Pero quería aclarar que es del 2009, lo que estamos haciendo ahora es una actualización de lo que tenemos en el marco jurídico del COOTAD, es una actualización, ya no cabe esto porque el COOTAD señala que ya no es posible, eso es fundamental.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 15h53 (15 concejales)**

El segundo aspecto, es que hay un sin número de trámites represados, de muchísima gente que no se ha podido dar tratamiento porque no hay una forma de aplicar y ahora ya es mucho más necesario porque contraviene la ley.

Efectivamente, para todo el proceso normal de regularización de barrios y la expropiación especial, esto es clave, y creo que todos estamos totalmente de acuerdo que debemos dar de baja esta resolución, pero si tome la palabra porque era necesario precisar que, fundamentalmente, es por la actualización de la ley, el COOTAD ahora permite esto que beneficia a la gente fundamentalmente. Por favor, compañera Daniela, pasemos a votar. Hay que aclarar las cosas, porque si no se dice nomás y no está bien; aquí está el documento donde claramente se señala abril del 2009.

**SEÑORITA ALCALDESA (E):** Gracias concejala. Señor Secretario, someta a votación ordinaria la aprobación del proyecto de resolución con la inclusión de la disposición presentada por el concejal Garnica.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación la aprobación de la resolución, en referencia, con la inclusión solicitada por el concejal Garnica.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4 SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5 SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
6 ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7 DR. PEDRO FREIRE	✓			
8 SR. SERGIO GARNICA	✓			
9 DR. MARIO GRANDA	✓			
10 SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11 PROF. LUISA MALDONADO	✓			
12 DRA. RENATA MORENO	✓			
13 ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14 SR. MARCO PONCE				✓
15 ECON. LUIS REINA	✓			
16 ABG. RENATA SALVADOR	✓			
17 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
18 SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
19 MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
20 SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
21 ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS – ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>5 ausencias</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señorita Alcaldesa, por unanimidad de los presentes queda aprobado el proyecto de resolución derogatoria.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS),  
**RESUELVE** EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

VISTO EL INFORME No. IC-2015-227, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO No. C 0336 SE ELABORÓ Y EXPIDIÓ CON BASE A UN RÉGIMEN NORMATIVO ANTERIOR AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EN ADELANTE “COOTAD”), VIGENTE DESDE OCTUBRE DE 2010;

**QUE,** LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO No. C0336, DE 16 DE ABRIL DEL 2009, ESTABLECIÓ UN PROCEDIMIENTO PARA LAS ADJUDICACIONES O AUTORIZACIONES DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE LOTES Y/O FAJAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL RESUELTAS POR EL CUERPO EDILICIO, SIN HABERSE PROCEDIDO AL CAMBIO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO;

**QUE,** DICHA RESOLUCIÓN CUANTIFICÓ LOS PORCENTAJES DE PAGO DE ACUERDO AL ÁREA DEL PREDIO DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES POR CUYAS PROPIEDADES PASAN QUEBRADILLAS, CORRENTÍAS, DEPRESIONES FÍSICAS RELLENADAS O NO, QUE DIFIEREN DE LA CATEGORIZACIÓN DE RÍOS O QUEBRADAS DE GRAN MAGNITUD Y QUE ESTÁN INCLUIDOS EN SUS TÍTULOS DE DOMINIO;

**QUE,** EL ARTÍCULO 415 DEL COOTAD, RESPECTO DE LAS CLASES DE BIENES, SEÑALA: *“SON BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EJERCEN DOMINIO. LOS BIENES SE DIVIDEN EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO*

*Y PÚBLICO. ESTOS ÚLTIMOS SE SUBDIVIDEN, A SU VEZ, EN BIENES DE USO PÚBLICO Y BINES AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO.”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 417 DEL COOTAD, RESPECTO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO SEÑALA: *“SON BIENES DE USO PÚBLICO AQUELLOS CUYO USO POR LOS PARTICULARES ES DIRECTO Y GENERAL, EN FORMA GRATUITA. SIN EMBARGO, PODRÁN TAMBIÉN SER MATERIA DE UTILIZACIÓN EXCLUSIVA Y TEMPORAL, MEDIANTE EL PAGO DE UNA REGALÍA. (...) CONSTITUYEN BIENES DE USO PÚBLICO: A) LAS CALLES, AVENIDAS, PUENTES, PASAJES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN; B) LAS PLAZAS, PARQUES Y DEMÁS ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN U ORNATO PÚBLICO PROMOCIÓN TURÍSTICA; C) LAS ACERAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS CALLES Y PLAZA Y DEMÁS ELEMENTOS Y SUPERFICIES ACCESORIOS DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES A) Y B); D) LAS QUEBRADAS CON SUS TALUDES Y FRANJAS DE PROTECCIÓN; LOS ESTEROS Y LOS RÍOS CON SUS LECHOS Y SUS ZONAS DE REMANSO Y PROTECCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN DE PROPIEDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS ORDENANZAS; (...)”;* Y,

**QUE,** ES NECESARIO AJUSTARSE A LA NORMATIVA VIGENTE Y DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO No. C 0336, 16 DE ABRIL DE 2009, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, EL CONCEJO METROPOLITANO PUEDE RESOLVER LA DEROGATORIA DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN, LA MISMA QUE PODRÁ SER DIFUNDIDA PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** DEROGAR SU RESOLUCIÓN No. C 0336, APROBADA Y SANCIONADA EL 16 DE ABRIL DE 2009, EN LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN LAS ADJUDICACIONES EN CUYAS PROPIEDADES PASAN QUEBRADILLAS, CORRENTÍAS, DEPRESIONES FÍSICAS RELLENADAS O NO, QUE DIFIEREN DE LA CATEGORIZACIÓN DE RÍOS O QUEBRADAS DE GRAN MAGNITUD Y QUE ESTÁN INCLUIDOS EN SUS TÍTULOS DE DOMINIO; EN RAZÓN DE QUE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), VIGENTE DESDE OCTUBRE DE 2010, EN SU ARTÍCULO 417, LITERAL D), DETERMINA QUE SON BIENES DE USO PÚBLICO: “LAS QUEBRADAS CON SUS TALUDES Y FRANJAS DE PROTECCIÓN; LOS ESTEROS Y LOS RÍOS CON SUS LECHOS Y SUS ZONAS DE REMANSO Y PROTECCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA DE PROPIEDAD PRIVADA (...)”.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

**PRIMERA.-** PARA LOS CASOS EN QUE EL TRÁMITE YA SE HA INICIADO Y/O SE HAYA DETERMINADO EL VALOR ESTABLECIDO DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO NO. C 0336, PERO QUE AÚN NO HAN SIDO CONOCIDOS NI RESUELTOS POR EL CUERPO EDILICIO, ESTOS EXPEDIENTES QUEDAN INSUBSISTENTES POR TENER RELACIÓN DIRECTA AL OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEROGATORIA.

**SEGUNDA.-** EN UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROCEDERÁN A ELABORAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CATEGORICE LAS DEPRESIONES DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN FUNCIÓN DE LOS MAPAS Y PLANOS HIDROGRÁFICOS CON LOS QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE QUE SE TRATE DE QUEBRADILLAS, CORRENTÍAS Y QUEBRADAS DE CUALQUIER MAGNITUD.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, SIN PERJUICIO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD.

DADA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

**EJECÚTESE:**

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICO**, QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015; Y, SUSCRITA POR EL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

**LO CERTIFICO.-** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

\*\*\*\*\*

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Siguiendo punto, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

IV. Conocimiento de los siguientes proyectos de resolución relacionados con declaratorias de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación parcial, dentro del proceso de expropiación especial de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados; y, resolución al respecto:

1. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "María Guadalupe". (IC-2015-222)

-----

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejala Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Buenas tardes, compañeros y compañeras concejales y todos los presentes, creo que al sacar la declaratoria de utilidad pública especial, hoy será un día histórico; ya que permitirá solucionar grandes problemas sociales que parecían irresolubles, pero desde el 21 de enero de 2014, que se aprobó

el artículo 596 del COOTAD, se crea la viabilidad haciendo justicia a quienes ocupan esos predios.

Yo en esto quiero reconocer que la Ordenanza No. 055, fue trabajada con amplia participación de todos los concejales y también de los barrios, es decir, fue una ordenanza elaborada con participación de la ciudadanía y siempre pensando en el interés general. Debo reconocer que, habiendo diversos ritmos, las dependencias institucionales han colaborado para trabajar los informes que hoy serán tratados; y, debo reconocer también, con diversos ritmos, la preocupación de los integrantes de las dos comisiones que, bajo el cumplimiento de la Ordenanza No. 055, los concejales han posibilitado avanzar en esto. De la Comisión de Ordenamiento Territorial, porque este es un informe conjunto de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Espacio Público.

En general, la esencia de la resolución es la declaratoria de utilidad pública y de interés social, pero en el texto que ustedes fueron notificados vía digital, lo que se hace es identificar el predio, ratificar la ocupación ¿por qué eso de ratificar? Porque los predios ya han sido ocupados por largos años, más de cinco años como manda la Ordenanza No. 055, dispone la inscripción en el Registro Oficial, esto es lo importante.

Yo les voy a pedir un favor, tengo un texto de un considerando que hay que agregarle, por lo que solicito por Secretaría que se agregue como penúltimo considerando, la referencia a la Ordenanza No. 055, tengo el texto y pediría que por Secretaría se dé lectura. Trataríamos barrio por barrio, pero en las tres resoluciones se incorporaría este considerando que es de carácter general, se refiere a la Ordenanza No. 055 que establece los procedimientos y presento la moción de que se someta a votación la aprobación de la resolución de declaratoria de utilidad pública del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “María Guadalupe”.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Señor Secretario, por favor, dé lectura de lo solicitado por el concejal Luis Reina.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** El considerando solicitado y cuya inclusión ha sido requerida por el concejal Reina, dice lo siguiente: *“Que, la Ordenanza No. 055 que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho, de interés social de suelo urbano y de*

*expansión urbana establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un bien inmueble de propiedad privada”, hasta ahí el texto.*

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Muchas gracias, efectivamente coincido con el concejal Reina y que este es un momento histórico para esta administración; existen barrios que han venido clamando por esto durante 16 o 20 años y cuyos moradores están aquí. Hoy existe esa decisión política que la hemos demostrado en la sesión conjunta; y, que el señor Alcalde lo ha demostrado haciendo esta sesión extraordinaria para que lo antes posible sean aprobadas estas resoluciones.

<p><b>Ingresa a la sala de sesiones el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 16h01; y, pasa a presidir la sesión (16 concejales)</b></p>
---

Señor Alcalde, esta decisión que tenemos hoy de trabajar con ustedes y para ustedes; hemos tenido oportunidad de conversar con algunos de ustedes y conociendo los problemas de hace tantos años que venían teniendo, si quiero aprovechar también, señor Alcalde, para felicitar el trabajo que ha venido haciendo la Unidad Especial Regula tu Barrio con todos ustedes; y, por supuesto, agradecer también al concejal Reina que ha acogido la observación que ayer fue comentada en su despacho, y que fue el colocar esta consideración con anterioridad, porque era importante mencionar la Ordenanza No. 055.

Además, quisiera solicitarle al concejal Reina, que en el artículo tres, utilicemos al final la palabra: *“propiedad privada”*, en lugar de: *“propiedad particular”*, para tener concordancia con los artículos de la Ordenanza No. 055. Tomando en cuenta eso, creo que estaríamos con todo lo necesario para poder pasar a tomar votación y dar esta muy buena noticia al primero de los tres barrios, que hoy se llevarán excelentes noticias a su casa. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Granda.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Gracias Alcalde, justamente, el momento histórico lo hemos discutido ya en varias reuniones de trabajo con los vecinos y, por

lo tanto, es importante que ya fundamentado ese momento histórico ya procedamos a votar porque los vecinos están presentes aquí para saber exactamente, ya no martiricemos más a los vecinos y procedamos a votar, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias Alcalde, yo creo y voy a coincidir en que es un hecho relevante para la expectativa de los vecinos de estos barrios, el que se den estos primeros casos, derivados de la aprobación de la Ordenanza No. 055 y, por tanto, estoy de acuerdo con la incorporación en los considerandos de la referencia a la Ordenanza No. 055.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 16h06 (17 concejales)**

Tengo una duda sin embargo, revisando los informes técnicos que se adjuntan en el expediente, lo que se señala aquí es que este predio tiene un valor de 95.000 dólares aproximadamente, y creo yo que en esa fijación del valor que es la única referencia que se hace, no se mencionan los temas que están en el artículo 7 y posteriores de la Ordenanza No. 055, particularmente el artículo 7 que dice: *“que el precio tiene que incorporar la consideración de la existencia de créditos que tenga el sujeto a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...”*, y me parece que en este caso existen juicios que establecen multas y, por tanto lo que estaríamos; en función de los informes, porque no veo ninguna consideración de ese tipo, y a mí me parece si es que existen créditos derivados de acciones o multas emprendidas por el Municipio contra el propietario o que esté involucrado en este tema, debería constar en un informe de tal manera de que quede constancia que se está aplicando la Ordenanza No. 55, que no solamente dispone que sea una comisión conjunta de las dos comisiones permanentes la que emita el informe, sino que adicionalmente están en los artículos 7, 8, 9 y 10 en los que claramente establecen un tratamiento justo para que no haya un lucro injustificado de parte del vendedor ni tampoco exista un perjuicio para aquellos vecinos que ya han venido durante todo este tiempo pagando las cuotas que significan la adquisición del lote. Entonces, me parece que estos temas tienen que ser incorporados en la resolución de tal manera de que quede claridad sobre ello, en vista de que en los informes técnicos yo no encuentro, al menos, un señalamiento de lo que estoy acá mencionando.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Yo estoy de acuerdo con todo lo que se ha manifestado, que es histórico, entre otras cosas, pero el tema de la multa en este caso no debe haber un proceso administrativo como para haberle multado cinco veces el avalúo, pero si es necesario lo que solicita el concejal Páez, esto es que exista una certificación que diga: no existen créditos porque no se ha seguido ningún trámite administrativo.

A mí me preocupa una cosa, el juicio de expropiación tiene dos etapas; una etapa administrativa y una etapa judicial, esta es la etapa administrativa y posiblemente lleguemos a un acuerdo, pero si no se llega a un acuerdo entramos a la etapa judicial en donde el juez fijará el avalúo. Entonces, la ley a mí me dice: artículo 449: actualizar el avalúo comercial que consta en el catastro a la fecha en que se lo requiere el informe de valoración; esto es al 2015, este momento estamos en el 2015; el avalúo es del 23 de septiembre de 2014, consecuentemente debe actualizarse en caso de que, el propietario del inmueble, quiera seguir el juicio de expropiación, eso como primera cosa. No va a cambiar nada, será cuestión de uno o dos días; o se puede aprobar esto acondicionando a que se actualice el avalúo.

Otro aspecto que tampoco interfiere, pero si es bueno recomendar que los informes legales no se refieren a la Ordenanza No. 055, son anteriores y deben actualizarse, pero como el informe del Procurador no es vinculante, pasémosle por esta vez, pero sí como recomendación el hecho de que los informes se actualicen y se refieran a la Ordenanza No. 055 que es la que está en vigencia y aplicando para la declaratoria.

Realmente, yo estoy contento porque el tema de los asentamientos demora mucho tiempo y las personas se desesperan porque no pueden hacer créditos; en caso de fallecidos no pueden heredar, entre otros temas; entonces vamos trabajando en este tema de las expropiaciones que me parece muy interesante.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Salvador.

**CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR:** Buenas tardes con todos, me siento muy contenta por este logro de los barrios. Tuvimos varias sesiones en donde siempre existía algún inconveniente que molestaba y que no permitía que la resolución se emita.

Conozco del duro caminar de los compañeros que nos acompañan, han venido a estar en el Municipio, prácticamente, mendigando sus derechos y que por razones administrativas no se podía dar. Hoy gracias a que se ha hecho un trabajo importante en la Comisión, por fin se ha cristalizado su anhelo de tener los documentos legales en regla y creo que esta es una navidad adelantada para los compañeros y que de hoy en adelante todo salga positivamente y no se encuentren más tropiezos en el camino. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Primero que nada bienvenidos a los vecinos de los barrios beneficiados con esta resolución, que es realmente histórica, yo quiero sumarme a esas palabras. Es un hecho absolutamente inédito que demuestra el compromiso de nuestra administración por avanzar hacia los procesos de expropiación especial; de forma ágil, expedita y en los procesos de regularización de barrios.

Ese viejo anhelo que ustedes han venido teniendo durante mucho tiempo, finalmente se cristaliza y se convierte en realidad gracias a que hemos logrado establecer un marco jurídico que permite viabilizar estos procesos de la manera más ágil. Por lo tanto, quiero aprovechar esta ocasión para reiterar el compromiso de esta administración con barrios, como los suyos, he tenido la oportunidad de reunirme, de conversar directamente con varios de ustedes, les ofrecimos esto, lo estamos cumpliendo, es para nosotros una gran satisfacción hacerlo. Valga la ocasión para decirles que este es un paso con el cual culminamos una etapa, iniciamos otra, también muy importante, en la cual de igual forma tendrán el apoyo de nuestra administración y cuando logremos la anhelada regularización, luego vendrán las obras.

Seguiremos trabajando de la mano, compañeros, pero creo que sin duda que el paso que estamos dando hoy es fundamental. De nuestra parte un abrazo cariñoso a todos los vecinos y que sepan que la administración está pendiente de ustedes y seguirá luchando por sus derechos.

Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación ordinaria la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "María Guadalupe", en su proceso de expropiación especial, con las observaciones e inclusiones solicitadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4 SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6 SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
7 ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8 DR. PEDRO FREIRE	✓			
9 SR. SERGIO GARNICA	✓			
10 DR. MARIO GRANDA	✓			
11 SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12 PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13 DRA. RENATA MORENO	✓			
14 ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15 SR. MARCO PONCE	✓			
16 ECON. LUIS REINA	✓			
17 ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19 SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20 MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21 SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22 DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>18 votos a favor</b>			<b>4 ausencias</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la resolución referente al barrio “María Guadalupe”

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS)  
**RESUELVE:** EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

VISTO EL INFORME No. IC-2015-222, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (EN ADELANTE CONSTITUCIÓN) RECONOCE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A TENER UN HÁBITAT SEGURO Y SALUDABLE Y A

UNA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA CON INDEPENDENCIA DE SU SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA;

**QUE,** EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN DICE: *“LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL DISFRUTE PLENO DE LA CIUDAD Y DE SUS ESPACIOS PÚBLICOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD, JUSTICIA SOCIAL, RESPETO A LAS DIFERENTES CULTURAS URBANAS Y EQUILIBRIO ENTRE LO URBANO Y LO RURAL. EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA CIUDAD SE BASA EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE ESTA, EN LA FUNCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA PROPIEDAD Y DE LA CIUDAD, Y EN EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 1.- PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 323 DE LA CONSTITUCIÓN DICTAMINA: *“CON EL OBJETO DE EJECUTAR PLANES DE DESARROLLO SOCIAL, MANEJO SUSTENTABLE DEL AMBIENTE Y DE BIENESTAR COLECTIVO, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL Y NACIONAL, PODRÁN DECLARAR LA EXPROPIACIÓN DE BIENES, PREVIA JUSTA VALORACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y PAGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. SE PROHÍBE TODA FORMA DE CONFISCACIÓN”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“EL ESTADO, EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO GARANTIZARÁ EL DERECHO AL HÁBITAT Y A LA VIVIENDA DIGNA, PARA LO CUAL:...1. GENERARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE COMPRENDAN LAS RELACIONES ENTRE VIVIENDA, SERVICIOS, ESPACIO Y TRANSPORTE PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 376 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA VIVIENDA, AL HÁBITAT Y A LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, LAS MUNICIPALIDADES PODRÁN EXPROPIAR, RESERVAR Y CONTROLAR ÁREAS PARA EL DESARROLLO FUTURO, DE ACUERDO CON LA LEY. SE PROHÍBE LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS A PARTIR DE PRÁCTICAS ESPECULATIVAS SOBRE EL USO DE SUELO, EN PARTICULAR POR EL CAMBIO DE USO, DE RÚSTICO A URBANO, O DE PÚBLICO A PRIVADO”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 415 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“EL ESTADO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS ADOPTARÁN POLÍTICAS INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y DEL USO DEL SUELO, QUE PERMITAN REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO, EL MANEJO DE LA FAUNA URBANA E INCENTIVEN EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS VERDES”;*

**QUE,** LITERAL C) DEL ARTÍCULO 84 DE CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (EN ADELANTE COOTAD) SEÑALA COMO UNA DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO AUTÓNOMO METROPOLITANO, LA SIGUIENTE: *“...C. ESTABLECER EL RÉGIMEN DE USO DE SUELO Y URBANÍSTICO, PARA LA CUAL DETERMINARÁ LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN, LOTIZACIÓN, DIVISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE FRACCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN METROPOLITANA, ASEGURANDO PORCENTAJES PARA ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES”;*

**QUE,** LOS LITERALES D) Y K) DEL ARTÍCULO 87 DEL COOTAD QUE SE REFIEREN A LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, DISPONE: *“... AL CONCEJO METROPOLITANO LE CORRESPONDE:...D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES....K) CONOCER LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL DE LOS BIENES MATERIA DE EXPROPIACIÓN, RESUELTOS POR EL ALCALDE O ALCALDESA METROPOLITANA, CONFORME LA*

*LEY...CC) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES...".*

**QUE,** EL ARTÍCULO 147 DEL COOTAD QUE TRATA SOBRE EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, ACATANDO LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN, DISPONE: *"EL ESTADO EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO GARANTIZARÁ EL DERECHO A UN HÁBITAT SEGURO Y SALUDABLE Y A UNA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA, CON INDEPENDENCIA DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS Y LAS PERSONAS,...EL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO RESPONSABLE, DICTARÁ LAS POLÍTICAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A ESTE DERECHO Y MANTENDRÁ, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, UN CATASTRO NACIONAL INTEGRADO GEO-REFERENCIADO DE HÁBITAT Y VIVIENDA, CON INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO DISEÑEN ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE INTEGREN LAS RELACIONES ENTRE VIVIENDA, SERVICIOS, ESPACIO Y TRANSPORTE PÚBLICO, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN DEL SUELO Y DE RIESGOS, A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, EQUIDAD, SOLIDARIDAD E INTERCULTURALIDAD".*

**QUE,** EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 297 DEL COOTAD SEÑALA, ENTRE LOS OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LO SIGUIENTE: *"A) LA DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE USO, OCUPACIÓN Y MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS OBJETIVOS ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS";*

**QUE,** EL CAPÍTULO PRIMERO DEL COOTAD QUE TRATA SOBRE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO Y MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 466, DISPONE: *"...ATRIBUCIONES EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN, POR LO CUAL LOS PLANES Y POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO*

*TERRITORIAL DE ESTE NIVEL RACIONALIZARAN LAS INTERVENCIONES EN EL TERRITORIO DE TODOS LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS ...”*

**QUE,** EL ARTÍCULO 596 REFORMADO DEL COOTAD, DETERMINA: *“CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA, DE PROPIETARIOS PARTICULARES, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS O MUNICIPALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, PUEDEN DECLARAR ESOS PREDIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE DOTARLOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS, ADJUDICÁNDOLES LOS LOTES CORRESPONDIENTES.”;*

**QUE,** EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ESTABLECE COMO UNA DE LAS FINALIDADES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SIGUIENTE: *“...1) REGULARÁ EL USO Y LA ADECUADA OCUPACIÓN DEL SUELO Y EJERCERÁ CONTROL SOBRE EL MISMO CON COMPETENCIA EXCLUSIVA Y PRIVATIVA. DE IGUAL MANERA REGULARÁ Y CONTROLARÁ, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA Y PRIVATIVA LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES, SU ESTADO, UTILIZACIÓN Y CONDICIONES...”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DICTAMINA: *“LA DECISIÓN SOBRE EL DESTINO DE SUELO Y SU FORMA DE APROVECHAMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DISTRITAL, COMPETE, EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”;*

**QUE,** LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0055, QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL DE SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁN DICTAMEN Y SOLICITARÁN AL ÓRGANO

LEGISLATIVO LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA; Y,

**QUE**, EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. C 237, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, DISPONE A LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA AGILIZAR E IMPULSAR EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA.

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87, LITERALES D) Y K) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.-** EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “MARÍA GUADALUPE”, SE ENCUENTRA SITUADO EN LA PARROQUIA PUENGASÍ; BARRIO/SECTOR MONJAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CUYA CLAVE CATASTRAL ES 20507-02-002, PREDIO RURAL No. 5784438, EN UNA SUPERFICIE SEGÚN EL LEVANTAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO DE 58.816.50 METROS CUADRADOS.

**ARTÍCULO 2.-** MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE RATIFICA LA OCUPACIÓN QUE EJERCITA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO “MARÍA GUADALUPE”, CONSIDERANDO QUE TIENE EL 66,66% DE CONSOLIDACIÓN EN SUS 129 LOTES, ESTANDO EN POSESIÓN DURANTE 20 AÑOS.

**ARTÍCULO 3.-** EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL, CON EL PROPÓSITO DE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS DEL INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y

CONSOLIDADO "MARÍA GUADALUPE", SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN PARCIAL AL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA REFERIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 4.-** SE DISPONE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE EFECTUÉ LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DE HIJUELA DIVISORIA POR SENTENCIA JUDICIAL DE PARTICIÓN, DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2011, LA MISMA QUE HA SIDO PROTOCOLIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, ANTE EL NOTARIO DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EL 18 DE ENERO DEL 2012 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** ENCÁRGUESE A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INFORME QUE SE ADJUNTARÁ A LA MISMA.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DADA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

**EJECÚTESE:**

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015; Y, SUSCRITA POR EL DR. MAURICIO

RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

**LO CERTIFICO.-** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

\*\*\*\*\*

2. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Triángulo de Piedra". (IC-2015-223)

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Creo que los elementos que había que agregarle se lo hicieron de manera global en el barrio anterior. Este barrio tiene 20 o más años de asentamiento; son 103 lotes que beneficiarían a 412 familias; se haría una expropiación de 38.990 m2 y el proyecto de resolución es en el mismo tener, solamente varía la ubicación específica del predio que será declarado de utilidad pública y de interés social. Igual, solicito que se someta a votación la aprobación de esta resolución.

<b>Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Sergio Garnica, 16h12 (16 concejales)</b>
--

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias señor Alcalde, apoyando la inclusión que pidió el concejal Reina, también quisiera que, por favor, en el texto; es un error tipográfico; después de "predio rural", en el artículo uno, obviamente, poner el número que aunque coincide con el anterior hay que ponerlo, y "metros cuadrados" también al final; y la misma observación que en lugar de "propiedad particular" sea "propiedad privada".

**SEÑOR ALCALDE:** Se aprobaría con las mismas observaciones de la anterior resolución; de igual manera felicitaciones a los vecinos del barrio “Triángulo de Piedra” y un abrazo cariñoso a todos. Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación ordinaria la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Triángulo de Piedra”, en su proceso de expropiación especial, con las observaciones e incorporaciones solicitadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4 SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6 SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
7 ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8 DR. PEDRO FREIRE	✓			
9 SR. SERGIO GARNICA				✓
10 DR. MARIO GRANDA	✓			
11 SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12 PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13 DRA. RENATA MORENO	✓			
14 ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15 SR. MARCO PONCE	✓			
16 ECON. LUIS REINA	✓			
17 ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19 SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20 MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21 SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22 DR. MAURICIO RODAS ESPINEL - ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17 votos a favor</b>			<b>5 ausencias</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la resolución referente al barrio “Triángulo de Piedra”

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS) RESUELVE EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

VISTO EL INFORME No. IC-2015-223, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (EN ADELANTE CONSTITUCIÓN) RECONOCE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A TENER UN HÁBITAT SEGURO Y SALUDABLE Y A UNA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA CON INDEPENDENCIA DE SU SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA;

**QUE,** EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN DICE: *“LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL DISFRUTE PLENO DE LA CIUDAD Y DE SUS ESPACIOS PÚBLICOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD, JUSTICIA SOCIAL, RESPETO A LAS DIFERENTES CULTURAS URBANAS Y EQUILIBRIO ENTRE LO URBANO Y LO RURAL. EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA CIUDAD SE BASA EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE ESTA, EN LA FUNCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA PROPIEDAD Y DE LA CIUDAD, Y EN EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 1.- PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 323 DE LA CONSTITUCIÓN DICTAMINA: *“CON EL OBJETO DE EJECUTAR PLANES DE DESARROLLO SOCIAL, MANEJO SUSTENTABLE DEL AMBIENTE Y DE BIENESTAR COLECTIVO, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL Y NACIONAL, PODRÁN DECLARAR LA EXPROPIACIÓN DE BIENES, PREVIA JUSTA VALORACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y PAGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. SE PROHÍBE TODA FORMA DE CONFISCACIÓN”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: “EL ESTADO, EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO GARANTIZARÁ EL DERECHO AL HÁBITAT Y A LA VIVIENDA DIGNA, PARA LO CUAL:...1. GENERARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE COMPRENDAN LAS RELACIONES ENTRE VIVIENDA, SERVICIOS, ESPACIO Y TRANSPORTE PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO”;

**QUE,** EL ARTÍCULO 376 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: “PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA VIVIENDA, AL HÁBITAT Y A LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, LAS MUNICIPALIDADES PODRÁN EXPROPIAR, RESERVAR Y CONTROLAR ÁREAS PARA EL DESARROLLO FUTURO, DE ACUERDO CON LA LEY. SE PROHÍBE LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS A PARTIR DE PRÁCTICAS ESPECULATIVAS SOBRE EL USO DE SUELO, EN PARTICULAR POR EL CAMBIO DE USO, DE RÚSTICO A URBANO, O DE PÚBLICO A PRIVADO”;

**QUE,** EL ARTÍCULO 415 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: “EL ESTADO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS ADOPTARÁN POLÍTICAS INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y DEL USO DEL SUELO, QUE PERMITAN REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO, EL MANEJO DE LA FAUNA URBANA E INCENTIVEN EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS VERDES”;

**QUE,** LITERAL C) DEL ARTÍCULO 84 DE CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (EN ADELANTE COOTAD) SEÑALA COMO UNA DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO AUTÓNOMO METROPOLITANO, LA SIGUIENTE: “...C. ESTABLECER EL RÉGIMEN DE USO DE SUELO Y URBANÍSTICO, PARA LA CUAL DETERMINARÁ LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN, LOTIZACIÓN, DIVISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE FRACCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN METROPOLITANA, ASEGURANDO PORCENTAJES PARA ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES”;

**QUE,** LOS LITERALES D) Y K) DEL ARTÍCULO 87 DEL COOTAD QUE SE REFIEREN A LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, DISPONE: “... AL CONCEJO METROPOLITANO LE CORRESPONDE:...D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES....K) CONOCER LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL DE LOS BIENES MATERIA DE EXPROPIACIÓN, RESUELTOS POR EL ALCALDE O ALCALDESA METROPOLITANA, CONFORME LA LEY...CC) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES...”.

**QUE,** EL ARTÍCULO 147 DEL COOTAD QUE TRATA SOBRE EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, ACATANDO LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN, DISPONE: “EL ESTADO EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO GARANTIZARÁ EL DERECHO A UN HÁBITAT SEGURO Y SALUDABLE Y A UNA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA, CON INDEPENDENCIA DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS Y LAS PERSONAS,...EL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO RESPONSABLE, DICTARÁ LAS POLÍTICAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A ESTE DERECHO Y MANTENDRÁ, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, UN CATASTRO NACIONAL INTEGRADO GEO-REFERENCIADO DE HÁBITAT Y VIVIENDA, CON INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO DISEÑEN ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE INTEGREN LAS RELACIONES ENTRE VIVIENDA, SERVICIOS, ESPACIO Y TRANSPORTE PÚBLICO, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN DEL SUELO Y DE RIESGOS, A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, EQUIDAD, SOLIDARIDAD E INTERCULTURALIDAD”.

**QUE,** EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 297 DEL COOTAD SEÑALA, ENTRE LOS OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LO SIGUIENTE: “A) LA DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE USO, OCUPACIÓN Y MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*DE LOS OBJETIVOS ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS”;*

**QUE,** EL CAPÍTULO PRIMERO DEL COOTAD QUE TRATA SOBRE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO Y MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 466, DISPONE: “...ATRIBUCIONES EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN, POR LO CUAL LOS PLANES Y POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE NIVEL RACIONALIZARAN LAS INTERVENCIONES EN EL TERRITORIO DE TODOS LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS ...”

**QUE,** EL ARTÍCULO 596 REFORMADO DEL COOTAD, DETERMINA: “CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA, DE PROPIETARIOS PARTICULARES, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS O MUNICIPALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, PUEDEN DECLARAR ESOS PREDIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE DOTARLOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS, ADJUDICÁNDOLES LOS LOTES CORRESPONDIENTES.”;

**QUE,** EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ESTABLECE COMO UNA DE LAS FINALIDADES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SIGUIENTE: “...1) REGULARÁ EL USO Y LA ADECUADA OCUPACIÓN DEL SUELO Y EJERCERÁ CONTROL SOBRE EL MISMO CON COMPETENCIA EXCLUSIVA Y PRIVATIVA. DE IGUAL MANERA REGULARÁ Y CONTROLARÁ, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA Y PRIVATIVA LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES, SU ESTADO, UTILIZACIÓN Y CONDICIONES...”;

**QUE,** EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DICTAMINA: “LA DECISIÓN SOBRE EL DESTINO DE SUELO Y SU FORMA DE APROVECHAMIENTO DENTRO

*DEL TERRITORIO DISTRITAL, COMPETE, EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”;*

**QUE,** LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0055, QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL DE SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁN DICTAMEN Y SOLICITARÁN AL ÓRGANO LEGISLATIVO LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA; Y,

**QUE,** EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. C 237, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, DISPONE A LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA AGILIZAR E IMPULSAR EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA.

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87, LITERALES D) Y K) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.-** EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “TRIÁNGULO DE PIEDRA”, SE ENCUENTRA SITUADO EN LA PARROQUIA PUENGASÍ; BARRIO/SECTOR TRIÁNGULO DE PIEDRA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CUYA CLAVE CATASTRAL ES 20507-02-002, PREDIO No. 5784438, EN UN ÁREA DE SUPERFICIE SEGÚN EL LEVANTAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO DE 38.990,88 METROS CUADRADOS.

**ARTÍCULO 2.-** MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE RATIFICA LA OCUPACIÓN QUE EJERCITA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO “TRIÁNGULO DE PIEDRA”, CONSIDERANDO QUE TIENE EL 92,23% DE CONSOLIDACIÓN EN SUS 103 LOTES, ESTANDO EN POSESIÓN DURANTE 20 AÑOS.

**ARTÍCULO 3.-** EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL, CON EL PROPÓSITO DE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS DEL INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “TRIÁNGULO DE PIEDRA”, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN PARCIAL AL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA REFERIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 4.-** SE DISPONE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE EFECTÚE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DE HIJUELA DIVISORIA POR SENTENCIA JUDICIAL DE PARTICIÓN, DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2011 LA MISMA QUE HA SIDO PROTOCOLIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, ANTE NOTARIO DR. FERNANDO POLO ELMIR, E INSCRITA EL 18 DE ENERO DEL 2012 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** ENCÁRGUESE A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INFORME QUE SE ADJUNTARÁ A LA MISMA.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DADA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

**EJECÚTESE:**

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO, QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015; Y, SUSCRITA POR EL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**LO CERTIFICO.- DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

\*\*\*\*\*

3. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cuatro de Abril". (IC-2015-228)

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** En este tema, yo suponía que lo que habíamos debatido en la comisión conjunta estaba solucionado. Ustedes tienen conocimiento hay una sentencia del Juez y sabiendo que los pronunciamientos del Procurador no son vinculantes y habiendo una sentencia sobre eso, a fin de que quede de viva voz aquí en esta sesión, conociéndose los antecedentes que existen sobre eso, agradecería que se solicite un pronunciamiento de parte de Procuraduría sobre este barrio. Luego continuaré con mi intervención.

**SEÑOR ALCALDE:** Ya tenemos el informe de la Comisión y el Procurador ya emitió su dictamen, concejal, procedamos con el trámite. Concejala Maldonado.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Gracias Alcalde, compañeras y compañeros concejales, yo me reserve mi intervención para el final porque los casos

son similares, pero el de la Cooperativa Cuatro de Abril es muy especial, efectivamente. Quiero decirles a los compañeros, compañeras, vecinos y vecinas de estos tres barrios que nosotros estamos sentando un precedente muy importante, lo que está sucediendo ahora con ustedes abre el camino para que se resuelva el problema de los barrios que están en el mismo caso de ustedes. Cuando las cosas se resuelven aparecen un montón de padres y padrinos, qué bueno porque en realidad también es así porque de alguna manera algo pone cada uno para que esto suceda, para que esto pase, cuando hay líos enormes salen corriendo y a veces sólo uno se queda a dar la cara.

En el caso de la Cuatro de Abril, concretamente desde el día en que vinieron a la oficina hasta el día de la sesión, estuve junto a ustedes por la desesperación con la que se expresaron las compañeras porque, a diferencia de los otros barrios tenían orden de desalojo y estamos hablando desde hace dos años.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 16h16 (15 concejales)**

El Alcalde anterior tuvo la sensibilidad de llamar al Ministerio del Interior para detener el desalojo del barrio de ustedes, no teníamos todavía el marco legal y eso es importante entender, es la Constitución actual que permite que ahora tengamos la ley que es el COOTAD que permite que tengamos la ordenanza, esto no es que nace así de la nada, compañeros y compañeras, esta es una realidad de la ciudad que hemos tenido por más de 40 años, pero el marco constitucional no permitía que se solucionara, gracias a la Constitución de Montecristi pudo existir lo que es el COOTAD y el COOTAD creó con su reforma la posibilidad de que los gobiernos autónomos descentralizados puedan tener una ordenanza, inclusive cuando se planteó hacer la ordenanza lo que se dijo es que bastaba la voluntad política, así es. Sí, pero otra cosa es tener ordenanza que viene de la palabra “orden” y eso ya no depende solamente de la voluntad política del Concejo o de su Alcalde, eso es ya una orden para que los barrios, como ustedes, puedan acceder a un derecho y se haga justicia social. Hoy, gracias a este proceso, se está haciendo justicia social con ustedes, compañeros.

Yo sí tengo que agradecer y felicitar a este Concejo, así es, por eso decía que hay varios padres porque viene desde el Gobierno, la Asamblea Nacional y ahora este Concejo que, efectivamente, se está jugando un aspecto muy delicado; yo recuerdo cuando se estaba discutiendo la ordenanza de expropiación especial. El señor

Alcalde, en la sala interna se cuestionaba y se preguntaba de dónde van a salir los recursos, porque tenemos que preguntarnos eso. Los recursos que se van a poner por un momento para ustedes, son recursos de todos los ciudadanos de Quito y había que garantizar cuál será la forma para devolver ese crédito que, yo digo, es momentáneo y que permite atender el problema de ustedes; y, este Concejo hoy se está jugando por ustedes, lo está haciendo.

En algún momento algunos concejales dudaron y es lógico porque también está aquí nuestro "pellejo", ya que Contraloría nos puede glosar si no hacemos las cosas apegadas a la ley y a la norma, porque los recursos no son nuestros son del pueblo y la ciudad; sin embargo que dice la Constitución en primera instancia, y por eso me juego hoy y me jugaría todas las veces, el principio constitucional dice: *"El bien colectivo: El bien de todos está por encima del interés particular"*, y ustedes son la mayoría frente a un propietario, por eso se juega este Concejo, queridos vecinos, porque nos interesa su familia, sus vidas y lo que han hecho, reconocemos eso.

Hoy, el señor Alcalde, además se compromete a realizar las obras, qué bueno Alcalde, en algunos barrios ya casi no se necesitan muchas pero se necesitan; algunos tienen ya casi el 90% porque son varios años. Agua potable, alcantarillado, vías, bordillos, obras ejecutadas de diferentes formas, a través de otras instituciones públicas, autogestión, cogestión.

Yo más bien lo que le pido Alcalde, he presentado a la Comisión de Ordenamiento Territorial, junto con el Bloque País, una propuesta de ordenanza de la regularización de barrios ¿por qué razón, es fundamental esta ordenanza? Porque más bien ahí, una de las cosas que estamos planteando es la liquidación de las obras, es decir, ahora se está pagando doblemente, los barrios han hecho sus obras y tienen que pagar todavía en la contribución especial de mejoras, Alcalde, ya no deberían pagar o pagar lo que les corresponde, si hicieron por autogestión hay que hacer las cuentas y ya no volver a pagar, entre otras cosas esto es lo que dice la ordenanza que estamos planteando, Alcalde. Hemos pedido ya a la Dirección Financiera que presente el informe y vamos a solicitar a Procuraduría que también lo haga; estamos planteando también que no se paguen los derechos del Registrador de la Propiedad porque es absolutamente posible.

Entonces, compañeras y compañeros, ahora se logra la declaratoria de utilidad pública porque es de interés social el problema de ustedes, no solamente es

problema de ustedes, es problema de la ciudad por eso asumimos esto, por ustedes. Luego ingresan ustedes al proceso normal de regularización y ahí serán beneficiarios de esta nueva propuesta que estamos haciendo.

¡Qué bueno!, Alcalde que seamos nosotros los que estamos haciendo esto; ¡qué bueno! Que este Concejo se juegue y que salgamos adelante, queridos compañeros. Vamos que nos esperan mejores días.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Primero las mismas observaciones que se hicieron para los casos anteriores; y, en este caso particular sí creo que merece el que conversemos. Efectivamente, en la Comisión hubo un debate bastante largo sobre este barrio en específico y si, en verdad, aparecieron varios padrinos y madrinas y esa es una alegría para los barrios, porque como bien dice la concejala Maldonado, esto es gracias también a un proceso de esta Constitución pero es una Constitución que viene desde el 2008, hoy diciembre de 2015 es esta administración y este Concejo quien toma la decisión política de, ahora sí, decidir por ustedes. Y miren ustedes, qué importante, que quienes hayan venido trabajando desde la comisión, hoy estemos aquí presentes no todos, pero estamos aquí presentes quienes sí nos vamos a jugar por ustedes; quienes sí estamos responsablemente utilizando este curul para decirles que nosotros venimos trabajando con ustedes y para ustedes.

<b>Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 16h23 (14 concejales)</b>
--

La alegría inmensa de poder ser parte activa de esta decisión y que los barrios Cuatro de Abril, Triángulo de Piedra y María Guadalupe continúen con la tranquilidad; ahora tienen un regalo adelantado de navidad, una buena noticia para sus barrios. Coincido plenamente con la concejala Maldonado, de que esto ha sido un gran trabajo, vemos en los informes 17 años que estuvieron que esperar, hasta hoy, graben este día; me alegro que nos estén tomando fotos porque, en realidad, es un momento histórico y de fiesta para ustedes. Acuérdense de que, en diciembre de 2015, esta administración y este Concejo han tomado esa decisión.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Yo creo que en las administraciones municipales, sean las anteriores o la actual, no hay ni héroes ni villanos; lo que hay es políticos que quieren quedar bien y apadrinar un tema. En realidad, a nosotros nos ha elegido la ciudadanía es para ayudarles en estos problemas sociales, somos sensibles. Yo no veo nada de sensibilidad haber durado 24 o 25 años para aprobar un barrio, no hablemos de sensibilidad absurdo. Yo también estoy contento que ya salgan estas expropiaciones, en definitiva, para dar una solución de tipo social a gente que verdaderamente necesita.

Señor Alcalde, leí los informes y en uno de ellos dice que hay un acercamiento con los propietarios y eso es importante; ya que permite terminar en la fase administrativa con el proceso expropiatorio, es decir llegar a un acuerdo con el propietario para evitar los problemas jurídicos que hemos venido acarreado, porque se decía que al existir una orden de desalojo no podemos aprobar, yo considero y estoy de acuerdo con la concejala Luisa Maldonado, lo que leyó la Constitución, el interés público está sobre el interés individual y nada más, no tenemos ninguna repercusión de tipo jurídico en el futuro nosotros, estamos seguros de la decisión que hemos tomado y sugiero que se localice a los propietarios para ver si existe un acuerdo y terminar en la fase administrativa, lo que sería extraordinariamente bueno. Gracias.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 16h24 (15 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ponce.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias Alcalde, concejales y concejalas, vecinos y vecinas, buenas tardes. Básicamente quería felicitar a todos los vecinos de los barrios que hoy tienen una nueva esperanza de vida. Quería puntualizar en que estoy totalmente de acuerdo con la señora concejala Luisa Maldonado, cuando dice: es este Concejo Metropolitano el que se la juega; yo simplemente les invito a observar al Concejo, hay personas, probablemente concejales también que les han liderado a ustedes en una protesta justa; la protesta ha sido justa. Cuando un concejal les dice: vengan toquen el tambor, griten, toquen el pito y luego el concejal está aquí sentado votando, bien por ese concejal. Si el concejal no les ha dicho nada pero está aquí votando a favor de ustedes, bien por ese concejal. Si es que el concejal les ha ido a buscar en su casa para que vengan a tocar el pito y a la hora del voto no

aparece, “ojo, al Cristo”. Y felicitaciones vecinos, bien por esa navidad que van ustedes a tener.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Granda.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Gracias Alcalde, por haber sido parte del debate y como le consta a los compañeros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de la cual soy miembro desde su inicio, estuvimos jugándonos, compañera Luisa Maldonado, e inclusive dijimos que ya es hora de votar bajo el principio constitucional que usted menciona, porque así tiene que ser el interés de los vecinos está sobre el interés de cualquier otro asunto. Se satanizó tanto a la Unidad Regula tu Barrio, a la cual permanentemente yo he defendido porque es una unidad que permite y ha permitido que avancemos hasta llegar a estos momentos, en donde vamos a dar la votación a favor de los vecinos de la 4 de Abril, pero si es importante referir a lo que menciona el concejal Marco Ponce, porque los padrinos cuando quieren votos salen a la calle y todavía mienten porque la ocasión en la que no nos reunimos fue porque todavía no había el informe de Procuraduría, pero se salió a decir con nombres y apellidos: el concejal Mario Granda, no está, no quiere participar, no da quórum; y por eso tomar en cuenta lo que dice el compañero Marco Ponce, “ojo vecinos y vecinas”, a quienes de pronto les quieren utilizar para ganar aplausos pensando en el 2019 o pensando en votos posteriores, aquí tenemos que trabajar por el momento en base a las normas legales vigentes y no estamos buscando los aplausos, como lo señalaron Marco Ponce, Renata Moreno y Luisa Maldonado, nos estamos jugando y aquí es donde debemos debatir y dar el voto y por eso es importante que haya llegado el momento para aprobar.

Yo insisto, señor Alcalde, en dar mis felicitaciones a la Unidad Regula tu Barrio porque siempre ha estado presta para solucionar los problemas y concluyo diciendo: por favor no nos dejemos utilizar a través de la mentira para el odio, para que se pongan en contra de determinados concejales, porque aquí y a la cabeza el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde de Quito, trabajamos por el bienestar de la ciudadanía porque así en campaña tuvimos como lema: trabajar en beneficio de la ciudadanía; y, por lo tanto yo me alegro que haya llegado el día en que se apruebe el tema de la 4 de Abril.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** De ahora en adelante, hay que tener bastante constancia de quienes vienen a votar, no votan o votan en contra, en todos los temas, así como de quienes se van en medio de las sesiones y quienes nos mantenemos permanentemente en las sesiones, porque hablar para los aplausos que, efectiva y lamentablemente, se hace frecuente aquí; y, en estos temas ustedes habrán notado que no intervengo, porque no hay que hablar para sacar tres aplausos, no, no es bueno, creo que las cosas se miden en la consecuencia de los actos que se demuestran a través de la vida y no de una votación; a través de los esfuerzos continuos y no de una votación, porque muchas razones pueden explicar la ausencia de unos u otros; es más difícil explicar cuando a última hora nos salimos de una sesión, eso es más difícil de explicar, hay que tomar en cuenta eso. Toda insinuación me parece inadecuada; y, un mal homenaje y reconocimiento a los barrios que hoy inician un proceso de regularización de su propiedad. Hacer un homenaje a los compañeros de estos barrios, insinuando cosas negativas respecto de otras personas, me parece un mal homenaje.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 16h31 (14 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Bien, este tema ya se ha debatido lo suficiente y creo que los vecinos están esperando que se resuelva este tema. Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Con las disculpas del caso, en el artículo uno dice: Cantón Quito, solicito que, por favor, se le enmiende y que conste: del Distrito Metropolitano de Quito y se incorporarían más el considerando y la petición del concejal Pedro Freire. Me alegran porque estos son los tres primeros barrios, de dieciséis que vienen, esperamos seguir contando con el mismo aporte y poniéndole celeridad para solucionar los 16 barrios, con esta acotación solicito que se someta a votación, por favor.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 16h32 (15 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación ordinaria la aprobación de la resolución con las inclusiones solicitadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4 SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6 SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
7 ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8 DR. PEDRO FREIRE	✓			
9 SR. SERGIO GARNICA				✓
10 DR. MARIO GRANDA	✓			
11 SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12 PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13 DRA. RENATA MORENO	✓			
14 ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15 SR. MARCO PONCE	✓			
16 ECON. LUIS REINA	✓			
17 ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19 SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20 MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21 SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22 DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>6 ausencias</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la resolución referente al barrio “Cuatro de Abril”.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS) RESUELVE EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

VISTO EL INFORME No. IC-2015-228, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (EN ADELANTE CONSTITUCIÓN) RECONOCE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A TENER UN HÁBITAT SEGURO Y SALUDABLE Y A

UNA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA CON INDEPENDENCIA DE SU SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA;

**QUE,** EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN DICE: *“LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL DISFRUTE PLENO DE LA CIUDAD Y DE SUS ESPACIOS PÚBLICOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD, JUSTICIA SOCIAL, RESPETO A LAS DIFERENTES CULTURAS URBANAS Y EQUILIBRIO ENTRE LO URBANO Y LO RURAL. EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA CIUDAD SE BASA EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE ESTA, EN LA FUNCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA PROPIEDAD Y DE LA CIUDAD, Y EN EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 1.- PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 323 DE LA CONSTITUCIÓN DICTAMINA: *“CON EL OBJETO DE EJECUTAR PLANES DE DESARROLLO SOCIAL, MANEJO SUSTENTABLE DEL AMBIENTE Y DE BIENESTAR COLECTIVO, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL Y NACIONAL, PODRÁN DECLARAR LA EXPROPIACIÓN DE BIENES, PREVIA JUSTA VALORACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y PAGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. SE PROHÍBE TODA FORMA DE CONFISCACIÓN”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“EL ESTADO, EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO GARANTIZARÁ EL DERECHO AL HÁBITAT Y A LA VIVIENDA DIGNA, PARA LO CUAL:...1. GENERARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE COMPRENDAN LAS RELACIONES ENTRE VIVIENDA, SERVICIOS, ESPACIO Y TRANSPORTE PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 376 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA VIVIENDA, AL HÁBITAT Y A LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, LAS MUNICIPALIDADES PODRÁN EXPROPIAR, RESERVAR Y CONTROLAR ÁREAS PARA EL DESARROLLO FUTURO, DE ACUERDO CON LA LEY. SE PROHÍBE LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS A PARTIR DE PRÁCTICAS ESPECULATIVAS SOBRE EL USO DE SUELO, EN PARTICULAR POR EL CAMBIO DE USO, DE RÚSTICO A URBANO, O DE PÚBLICO A PRIVADO”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 415 DE LA CONSTITUCIÓN DISPONE: *“EL ESTADO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS ADOPTARÁN POLÍTICAS INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y DEL USO DEL SUELO, QUE PERMITAN REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO, EL MANEJO DE LA FAUNA URBANA E INCENTIVEN EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS VERDES”;*

**QUE,** LITERAL C) DEL ARTÍCULO 84 DE CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (EN ADELANTE COOTAD) SEÑALA COMO UNA DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO AUTÓNOMO METROPOLITANO, LA SIGUIENTE: *“...C. ESTABLECER EL RÉGIMEN DE USO DE SUELO Y URBANÍSTICO, PARA LA CUAL DETERMINARÁ LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN, LOTIZACIÓN, DIVISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE FRACCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN METROPOLITANA, ASEGURANDO PORCENTAJES PARA ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES”;*

**QUE,** LOS LITERALES D) Y K) DEL ARTÍCULO 87 DEL COOTAD QUE SE REFIEREN A LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, DISPONE: *“... AL CONCEJO METROPOLITANO LE CORRESPONDE:...D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES....K) CONOCER LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL DE LOS BIENES MATERIA DE EXPROPIACIÓN, RESUELTOS POR EL ALCALDE O ALCALDESA METROPOLITANA, CONFORME LA*

*LEY...CC) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES...".*

**QUE,** EL ARTÍCULO 147 DEL COOTAD QUE TRATA SOBRE EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, ACATANDO LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN, DISPONE: *"EL ESTADO EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO GARANTIZARÁ EL DERECHO A UN HÁBITAT SEGURO Y SALUDABLE Y A UNA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA, CON INDEPENDENCIA DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS Y LAS PERSONAS,...EL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO RESPONSABLE, DICTARÁ LAS POLÍTICAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A ESTE DERECHO Y MANTENDRÁ, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, UN CATASTRO NACIONAL INTEGRADO GEO-REFERENCIADO DE HÁBITAT Y VIVIENDA, CON INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO DISEÑEN ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE INTEGREN LAS RELACIONES ENTRE VIVIENDA, SERVICIOS, ESPACIO Y TRANSPORTE PÚBLICO, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN DEL SUELO Y DE RIESGOS, A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, EQUIDAD, SOLIDARIDAD E INTERCULTURALIDAD".*

**QUE,** EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 297 DEL COOTAD SEÑALA, ENTRE LOS OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LO SIGUIENTE: *"A) LA DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE USO, OCUPACIÓN Y MANEJO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS OBJETIVOS ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS";*

**QUE,** EL CAPÍTULO PRIMERO DEL COOTAD QUE TRATA SOBRE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO Y MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 466, DISPONE: *"...ATRIBUCIONES EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN, POR LO CUAL LOS PLANES Y POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO*

*TERRITORIAL DE ESTE NIVEL RACIONALIZARAN LAS INTERVENCIONES EN EL TERRITORIO DE TODOS LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS ...”*

**QUE,** EL ARTÍCULO 596 REFORMADO DEL COOTAD, DETERMINA: *“CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA, DE PROPIETARIOS PARTICULARES, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS O MUNICIPALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, PUEDEN DECLARAR ESOS PREDIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE DOTARLOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS, ADJUDICÁNDOLES LOS LOTES CORRESPONDIENTES.”;*

**QUE,** EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ESTABLECE COMO UNA DE LAS FINALIDADES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SIGUIENTE: *“...1) REGULARÁ EL USO Y LA ADECUADA OCUPACIÓN DEL SUELO Y EJERCERÁ CONTROL SOBRE EL MISMO CON COMPETENCIA EXCLUSIVA Y PRIVATIVA. DE IGUAL MANERA REGULARÁ Y CONTROLARÁ, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA Y PRIVATIVA LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES, SU ESTADO, UTILIZACIÓN Y CONDICIONES...”;*

**QUE,** EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DICTAMINA: *“LA DECISIÓN SOBRE EL DESTINO DE SUELO Y SU FORMA DE APROVECHAMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DISTRITAL, COMPETE, EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”;*

**QUE,** LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0055, QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL DE SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁN DICTAMEN Y SOLICITARÁN AL ÓRGANO

LEGISLATIVO LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA; Y,

**QUE,** EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. C 237, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, DISPONE A LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA AGILIZAR E IMPULSAR EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA.

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87, LITERALES D) Y K) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.-** EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “CUATRO DE ABRIL”, SE ENCUENTRA SITUADO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, BARRIO SANTO DOMINGO ALTO, CALLES CATEQUILLA Y JULIO CÉSAR ROMERO; PREDIO SIGNADO CON EL NÚMERO 413339; Y, CLAVE CATASTRAL 16112-02-005, EN UNA SUPERFICIE SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO DE 39.650 METROS CUADRADOS.

**ARTÍCULO 2.-** MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE RATIFICA LA OCUPACIÓN QUE EJERCITA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO “CUATRO DE ABRIL”, CONSIDERANDO QUE TIENE EL 98% DE CONSOLIDACIÓN EN SUS 118 LOTES, ESTANDO EN POSESIÓN 17 AÑOS.

**ARTÍCULO 3.-** EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL, CON EL PROPÓSITO DE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS DEL

INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "CUATRO DE ABRIL" DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN PARCIAL AL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA REFERIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 4.-** SE DISPONE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE EFECTUÉ LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, EMITIDA POR EL JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** ENCÁRGUESE A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INFORME QUE SE ADJUNTARÁ A LA MISMA.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DADA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

**EJECÚTESE:**

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015; Y, SUSCRITA POR EL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

LO CERTIFICO.- DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

**DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Quiero felicitar una vez más a los tres barrios y, ojalá, pueda visitar muy pronto a los barrios “María Guadalupe”, “Triángulo de Piedra” y “Cuatro de Abril”, porque será importante compartir con ustedes esa alegría compañeros, felicitaciones, gracias por acompañarnos en esta sesión.

Una vez abordados todos los temas del orden del día, declaro clausurada la sesión, buenas tardes.

**SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL MIÉRCOLES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CANCELA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.**

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS**  
**ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)**

**DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Transcripción: Esther L.